

**SOLSA. DOTACIÓN OFICIAL DEL 6 DE AGOSTO**

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	De. amortizad. 0/0	CAMBIOS DE HOY
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
58-919	77,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	77,70			Banco de España	300		524,50
58-919	77,90	" E, de 25.000 "	77,70	4-8-919	524,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		
58-919	78,70	" D, de 12.500 "	78,85	5-8-919	317,00	Banco Hipotecario de España	500	41	
58-919	79,15	" C, de 5.000 "	79,45	5-8-919	287,00	Banco de Castilla	250	30	
58-919	79,15	" D, de 2.500 "	79,45	2-8-919	96,00	Banco Hispano-Americano	500		355,00
58-919	79,00	" A, de 500 "	79,05 y 45	5-8-919	355,00	Banco Español de Crédito	250		161,00
58-919	79,50	" H, de 200 "	79,50	4-8-919	153,00	Unión Española de Explosivos	100		
58-919	79,50	" G, de 100 "	79,50	15-7-919	340,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes)	500		
31-7-919	78,75	En diferentes series		1-8-919	97,00	carera España... (Ordinarias)	500		
<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)</i>									
58-919	90,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,50	5-8-919	47,25	Altos Hornos de Vizcaya	500		
4-8-919	10,07	" E, de 12.000 "	90,50	1-8-919	198,00	La Papelera Española	500		
5-8-919	90,25	" D, de 6.000 "	90,50	20-3-918	157,00	Unión Alcohola Española	500		
5-8-919	9,25	" C, de 4.000 "	90,50	1-8-919	114,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
5-8-919	90,25	" B, de 2.000 "		31-7-919	20,00	Mediodía de Madrid	500		
5-8-919	90,25	" A, de 1.000 "	90,50	4-8-919	314,00	Petrocarriles de M. Z. A.	475		
5-8-919	91,50	" H, de 200 "	92,10	4-8-919	293,00	Idem Norte de España	475		306,00
5-8-919	91,50	" G, de 100 "	92,60	4-8-919	348,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata			348,00
1-8-919	89,90	En diferentes series							
<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>									
30-7-919	89,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		5-8-919	100,10	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	
5-8-919	91,00	" D, de 12.500 "		5-8-919	110,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	110,10
5-8-919	90,00	" C, de 5.000 "		5-8-919	87,25	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España	500	5	-87,25
5-8-919	90,00	" B, de 2.500 "	90,25	11-3-918	85,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500		
5-8-919	90,50	" A, de 500 "		15-5-919	88,00	Mediodía de Madrid	500		
5-8-919	90,60	En diferentes series		20-7-919	101,75	F. C. M. Z. A., Va-		3	
<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>									
1-8-919	91,25	Serie R, de 50.000 pesetas nominales		6-6-919	91,30	hadiid a Ariza		4 1/2	
5-8-919	93,25	" E, de 25.000 "	99,50	6-6-919	82,50	Serie A	500		
8-919	99,25	" D, de 12.500 "		10-7-919	84,25	" B	500		
5-8-919	99,50	" C, de 5.000 "	99,25	10-5-919	63,50	" C	500		
5-8-919	99,50	" B, de 2.500 "	99,25	14-7-919	50,25	1. <sup>a</sup> serie	500		
5-8-919	99,50	" A, de 500 "	99,25	1-11-918	61,50	2. <sup>a</sup> serie	500	8	60,00
4-8-919	99,25	En diferentes series	99,25	12-6-919	61,50	3. <sup>a</sup> serie	500	6	
<i>5.<sup>a</sup> serie</i>									
<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>									
14-8-919	101,65	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		5-8-919	79,00	Ayuntamiento de Madrid			
14-8-919	101,70	" B, de 5.000 " al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligaciones			
		" A, de 500 " al 4,75 por 100		4-8-919	96,00	Idem por resultados	500		
		" B, de 5.000 " al 4,75 por 100				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		96,00
				2-8-919	96,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche	500		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado	214,600
Idem fin corriente	250,100
Idem fin próximo	"
4 por 100 amortizable	2,670
5 por 100 amortizable	24,500
Acciones del Banco de España	5,000
Idem del Banco Hipotecario	"
Idem de la Arrendataría de Tabacos	"
Acciones - Preferentes	"
Idem - Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario	14,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

25.000 francos, a 70,20 pesetas por 100 francos	
520.000 " a 69,75	
500.000 " a 69,85	
10.000 libras, a 22,77 pesetas cada una	
2.000 " a 22,78	
3.000 " a 22,80	
5.000 " a 22,79	

Nueva York a la vista

Gaceta de Madrid. Núm. 219. 7 Agosto 1919. Anexo núm. 1. Pág. 609

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Agosto de 1919.

Persisten las presiones débiles sobre el Sur de España y en el mar Ibérico, sin que revistan importancia para hacer variar el buen tiempo de nuestra Península. Los vientos soplan de la región del Norte sobre la mitad septentrional de nuestro territorio.

Se registran ligeras lluvias en el litoral cantábrico. La temperatura máxima de ayer fué de 44 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en León.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°		Temperatura en Cº.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
	en m.	a 0°			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	706	1	19.1	41	Calma	0	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29.8
4	705	3	18.9	49	NNE	3	»	Idem.	Idem mínima a la idem... 17.6
8	705	3	20.2	56	NE	3	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío... 29.8
12	706	4	25.0	38	NE	2	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo... 15.0
16	705	7	27.0	32	ENE	2	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 229
20	706	2	24.2	35	E	2	»	Idem.	

## SUBASTAS

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JATIBA

Acordado por el M. I. Ayuntamiento y Junta municipal, sacar a pública subasta el servicio de alumbrado público de esta ciudad, por medio de electricidad, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de diez días, marcado en el artículo 2.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia la subasta para los treinta días hábiles siguientes, al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente, a quien delegue y asistencia del Concejal designado al efecto, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Jatiba, 26 de Julio de 1919.—El Alcalde (ilegible).

*Pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de la ciudad de Jatiba por medio de fluido eléctrico.*

1.º El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta el servicio de alumbrado eléctrico de vías públicas, paseos y edificios municipales.

2.º El contrato comprenderá cinco años a contar de la fecha de la inauguración oficial del servicio de alumbrado público, pudiendo prorrogarse sucesivamente por periodos de igual plazo de cinco años y entendiéndose prorrogado de hecho, siempre que no se solicite su terminación por cualquiera de ambas partes con un año de anticipación a la expiración de los

primeros cinco años o de las prórrogas en su caso.

3.º El alumbrado ordinario de las calles y plazas, paseos y demás vías públicas de la población, lo constituirán 300 lámparas de filamento metálico de 16 bujías a la tensión normal de la corriente en que están empalmadas, con una diferencia que no exceda del 5 por 100 en más o en menos.

4.º También vendrá obligado el contratista a suministrar todo el fluido necesario para el alumbrado de las Casas Consistoriales, Hospital, Clínica de Higiene, Albergues de transeúntes, Retenes de la guardia municipal y el que se consume en iluminar el Real de las ferias que se celebren en esta ciudad en los meses de Agosto y Diciembre.

Para el alumbrado de los edificios municipales, suministrará gratuitamente la energía eléctrica necesaria para 30 lámparas de 16 bujías; por las que excedan de este número, se abonarán al contratista dos pesetas mensuales por lámpara. Las lámparas de suministro gratis, serán distribuidas por el Ayuntamiento entre los edificios que juzgue conveniente.

5.º Será de cuenta del contratista toda la instalación y red de distribución para el servicio del alumbrado público, corriendo a su cargo el mantenimiento, conservación y reparación de las líneas y material, y por tanto, la reposición de lámparas, a menos que éstas fueren destruidas a consecuencia de motines o a mano airada, únicos casos en que se estimará el hecho como de fuerza mayor.

6.º Asimismo vendrá obligado el contratista a instalar por su cuenta el alumbrado y suministrar el fluido necesario en las ferias de Agosto y Diciembre, colocando los aparatos y lámparas que sean preciso, a fin de que el

Real de dichas ferias resulte bien iluminado y presente el buen aspecto que es del caso, como en años anteriores, retirando el material instalado, una vez terminadas las ferias. Por este servicio percibirá el contratista en calidad de subvención la cantidad de 500 pesetas anuales, que le serán satisfechas al terminar la feria de Agosto.

7.º El contratista conservará la propiedad de toda la instalación y red de distribución para el servicio del alumbrado de las vías públicas y de las ferias que ha de verificar por su cuenta.

8.º La distribución y colocación de lámparas que, según este contrato, constituyen el alumbrado público de esta población, se verificará por el contratista de común acuerdo con la Comisión del Ayuntamiento.

9.º La instalación, lámparas y demás material para el alumbrado de los edificios municipales, será satisfecha por el Ayuntamiento, quedando todo ello propiedad del mismo.

10. Las 300 lámparas que constituyen el alumbrado público permanecerán encendidas todas las noches desde diez minutos antes de la hora marcada para la puesta del sol, hasta la salida de mismo, sin interrupción alguna.

11. El tipo del remate por el servicio del alumbrado público y el fluido que se consume en los edificios municipales, se fija en la cantidad de 12.360 pesetas anuales a la baja, aplicadas en esta forma: 7.500 pesetas por el fluido eléctrico e impuesto del 10 por 100, y las restantes 4.860 pesetas por el servicio de conservación, vigilancia, entretenimiento y reposición de material. Las proposiciones que excedan de la cantidad fijada serán desechadas.

12. El importe del precio por que se adjudique el remate será satisfecho al contratista por mensualidades vencidas, en los cinco primeros días del mes siguiente.

13. Será de cuenta del contratista el pago del impuesto del 10 por 100 que por consumo de fluido eléctrico percibe el Tesoro en la actualidad, como también cualquier otro nuevo impuesto que se cree en lo sucesivo por el Estado.

14. Si por necesidad o conveniencia del servicio el Municipio acordase aumentar el número de luces concertadas, el contratista vendrá obligado a colocar las que el Ayuntamiento le indique, siendo todas las lámparas de diez y seis bujías, de filamento metálico, recibiendo por cada lámpara dos pesetas mensuales.

15. El Ayuntamiento, durante el plazo y prórrogas del contrato, exhibe al contratista de toda clase de arbitrios municipales que puedan afectar a la instalación y permanencia del material en la vía pública y edificios de propios, no pudiendo tampoco establecer arbitrio sobre el consumo de fluido siempre que el impuesto o gravamen no sea en virtud de una ley especial, en cuyo caso se atemperará a sus disposiciones, sin que por ello pueda formular reclamación alguna el contratista.

16. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o valores públicos al tipo de cotización, por la cantidad de 618 pesetas, como depósito provisional, y el rematante impondrá como fianza definitiva el 10 por 100 del importe anual en que se le adjudique el contrato, dentro de los diez días siguientes del de la adjudicación del mismo.

Esta fianza definitiva será devuelta al contratista a los tres meses de hallarse inaugurado el alumbrado público eléctrico, respondiendo, en lo sucesivo, al cumplimiento del contrato con el material fijo y móvil de instalación.

A los licitadores a quienes no se les adjudique el remate, se les devolverá la fianza o depósito provisional.

17. Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, desde el siguiente en el que aparezca el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, en pliegos cerrados y extendidos en papel de sello oncenso, con arreglo al modelo que se expresará.

Además deberán presentar, al propio tiempo, y por separado, cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero el licitador tendrá derecho a presentar otro pliego, sin necesidad de acompañar la cédula personal, ni nuevo resguardo de depósito provisional.

18. El contratista dejará terminada la instalación del alumbrado y dispuesta a funcionar en el término de tres meses.

19. El rematante podrá ceder y traspasar el contrato a otra persona o sociedad, siempre que a juicio de la Corporación reúna el interesado las condiciones de seguridad y solvencia necesarias.

20. Si el rematante no residiere

con casa abierta en esta localidad, habrá de tener un apoderado representante suyo, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con poder notarial bastante, para oír las notificaciones y recibir los requerimientos que la Corporación haga y que tendrán la misma eficacia que si se hicieran al contratista en persona.

21. El contratista no podrá suspender el servicio del alumbrado público a que se refiere este contrato, ni aun alegando la falta de pago por parte del Ayuntamiento, debiendo para ello atenerse a los plazos y demás trámites y circunstancias que se prefijan en el artículo 33 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la índole especial del servicio.

22. El Ayuntamiento tendrá derecho a la inspección de las instalaciones y centrales de la empresa contratista, a cuyo efecto se permitirá la entrada en las centrales y dependencias al delegado o inspector que nombre el Municipio; con el fin de que pueda inspeccionar y vigilar cuanto se relacione con el servicio, facilitando para ello los aparatos necesarios, con objeto de medir la fuerza electromotriz e intensidad de la luz.

23. La vigilancia para la seguridad del alumbrado será de cuenta del contratista, reservándose el Ayuntamiento la inspección del servicio, para que se cumpla lo convenido con la mayor exactitud.

24. El Alcalde castigará, como infracción de Policía urbana, los abusos que los particulares ejecuten en perjuicio de la instalación del servicio del alumbrado, reservándose el contratista el derecho para ejercitar la acción civil o criminal para reclamar los daños que se le ocasionen.

25. El contratista no tendrá privilegio ni exclusividad para la ocupación de la vía pública ni para la instalación de redes de distribución del fluido ni para suministrar éste a los particulares, que pueden utilizar el de cualquier otra fábrica, para alumbrado y otros usos domésticos.

26. El contratista instalará las redes de cables colocando al efecto los soportes, palomillas y demás accesorios, en los edificios de la población, a cuyo efecto el Ayuntamiento se obliga a facilitar los oportunos permisos o autorizaciones de los propietarios, y en último término, a instruir el expediente de servidumbre forzosa de paso de corriente, con arreglo a la ley de 23 de Marzo de 1900, Reglamento de 7 de Octubre de 1904, y demás disposiciones vigentes, quedando obligado el contratista a reparar los desperfectos que con motivo de la instalación se causen en las líneas.

27. Se considerarán faltas leves la extinción de más de un 10 por 100 de las lámparas, la falta de limpieza de las mismas, el no sustituir las que hayan perdido un 25 por 100 de su poder lumínico y la negligencia en corregir los desperfectos y diferencias de la instalación que redunden en perjuicio del alumbrado.

Estas faltas serán corregidas con una multa de 25 pesetas.

Serán faltas graves: la extinción total del alumbrado, sea cualquiera la causa que lo motive, en cuyo caso el contratista abonará al Ayuntamiento, deduciéndose del precio del contrato, las cantidades siguientes: Durante el completo o parte de una no-

che, siempre que exceda de dos horas, la cantidad que diariamente perciba por el contrato. Si la interrupción completa durase más de una noche, cincuenta pesetas por cada noche completa que subsista la interrupción.

28. Serán causas de rescisión del contrato, en favor del Ayuntamiento:

1.º El no haber constituido la fianza definitiva dentro del término marcado.

2.º El no concurrir el contratista al otorgamiento de la correspondiente escritura, o cuando firmada ésta, no prestara el servicio en el plazo fijado.

3.º La negativa del contratista a cumplir las condiciones de este pliego, si por ello no le corresponde sólo la corrección de multa.

En todos los casos incurrirá el contratista en la pérdida de la fianza y en la responsabilidad de daños y perjuicios consiguientes.

29. El suministro del alumbrado para los festejos públicos que celebren, serán motivos de contratos especiales entre el Ayuntamiento y el rematante.

30. No podrán ser contratistas los que se hallen en cualquiera de los casos que marca el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

31. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de escritura, una copia de ella para esta Corporación, derechos de subasta, anuncios, reintegro del expediente, impuesto de Derechos reales y todos los demás derivados del contrato y los que por su incumplimiento se ocasionen.

32. El rematante se someterá, para todos los efectos, de las incidencias y cuestiones que puedan suscitarse hasta la terminación del contrato, a la jurisdicción de su fuero y domicilio.

33. Tanto el Municipio como el contratista, vendrán obligados al cumplimiento de cuantas cosas se estipulan en este pliego y a lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, antes citada, en sus disposiciones vigentes, aplicables a la índole del servicio contratado.

34. Los poderes que se utilicen para el acto de la subasta, deberán ser bastanteados por el Jefe de esta localidad, D. Lino Cascoyves Gandía.

35. Por comprender este contrato el período de cinco años, el presente pliego de condiciones deberá ser sometido a la aprobación de la Junta Municipal de asociados.

#### Modelo de proposición.

D... vecino de... habitante en la calle de... número... aliterado del pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público eléctrico de las calles, plazas, paseos y demás vías públicas de la ciudad de Játiva, y el suministro de fluido para los edificios municipales, se obliga a prestar dichos servicios por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

En el sobre de la proposición se escribirá: "Proposición para optar al suministro del alumbrado público de la ciudad de Játiva".

Játiva, 26 de Julio de 1919.—El Alcalde (Legible).—El Secretario, Emilio Blandera. S.—922

## Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

**RELACION de Maestras aspirantes a Escuelas en propiedad que solicitan su inclusión en la lista parcial correspondiente al grupo Q, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 13 de Febrero próximo pasado y la Real orden de 26 del mismo mes**

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS				
1	16 Marzo 1919.....	7	3	26	D. <sup>a</sup> María del Consuelo Luengo y Catalán.	Toledo .....	Alicante, Cáceres, Guadalajara, Huesca, León, Sevilla y Zamora.	
2	15 Idem.....	6	10	14	Elena García Hernández .....	Avila .....	Burgos, Coruña, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.	
3	16 Idem.....	6	8	29	María Luisa Moreno y Moreno .....	Badajoz .....	Todas, menos Baleares, Canarias, las Vascongadas, las de Cataluña, Navarra, Santander y Valencia.	
4	13 Idem.....	6	7	11	Fernanda Colás y Maño .....	Guadalajara .....	Alava, Alicante, Burgos, Cáceres, Castellón, Murcia, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	
5	20 Idem.....	6	7	1	María del Pilar Burgos Santos-Martí..	Cáceres .....	Todas, menos Baleares, Canarias, las provincias Vascongadas y las de Cataluña...	Sobre certificado el 15 de Marzo.
6	20 Idem.....	6	0	26	Dolores Muñoz Junio .....	Málaga .....	Todas, menos Baleares y Canarias.....	Idem.
7	16 Idem.....	5	10	4	María Gertrudis González Ortiz .....	Sevilla .....	Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Salamanca y Valencia.	
8	15 Idem.....	5	9	1	Wenceslao Romero Alguacil .....	Guadalajara .....	Avila, Burgos, Cuenca, Logroño, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.	
9	16 Idem.....	5	8	25	María de la Encarnación Belio y Gil ...	Huesca .....		
10	10 Idem.....	5	8	4	María del Pilar Arnanu Gutiérrez .....	Castellón .....	Todas, menos Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Navarra, Palencia, Pontevedra y Sevilla.	
11	13 Idem.....	5	7	0	Majencia Ortiz Garrido .....	Murcia .....	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia y Valencia.	
12	14 Idem.....	5	6	17	Genoveva Varés García .....	Avila .....	Badajoz, Burgos, Cáceres, Guadalajara, Jaén, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	
13	13 Idem.....	5	6	0	Rosario García Carranco .....	Murcia .....	Todas menos Baleares, Canarias, Navarra y las Vascongadas.	
14	16 Idem.....	5	5	9	Adelina Delgado Vilches .....	Málaga .....	Alava, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Lérica, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel, Zamora y Zaragoza.	

15	16 Idem	5	4	5	Maria Merino Palomares	Guadalajara	Todas, menos Baleares y Canarias	
16	15 Idem	5	4	3	Anacleta Maria Rodriguez y Nieto	Toledo	Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.	
17	16 Idem	5	3	26	Elvira Fortia Carles	Gerona	Todas, menos Almeria, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Granada Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Valladolid y Zamora.	
18	15 Idem	5	3	21	Justa Canalejo y Arroyo	Guadalajara	Alicante, Cuenca, Huesca, León, Murcia, Oviedo Sevilla, Soria y Toledo.	
19	16 Idem	5	3	16	Capitolina Difeiro y Amigo	Toledo	León, Oviedo, Sevilla y Teruel.	
20	15 Idem	5	2	22	Rafaela Muñoz Carrascosa		Burgos, Guadalajara, Logroño, Navarra, Oviedo, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel Valladolid y Zaragoza.	
21	15 Idem	5	2	11	Carmen Guerra Santolalla	Sevilla	Albacete, Alicante, Almeria, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Castellón, Cuenca, Granada Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Toledo y Valencia.	
22	7 Idem	5	2	0	Ursula Alonso Fernández	Burgos	Alava, Avila Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Oviedo, Orense, Salamanca, Santander, Soria y Zamora.	
23	15 Idem	5	1	24	Francisca Barnés Candela	Albacete	Almeria, Avila, Badajoz Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida Murcia, Sevilla, Soria y Valencia.	
24	13 Idem	5	1	18	Eulalia Caballero de la Vega	Palencia	León, Logroño, Oviedo, Santander, Toledo, Valladolid y Zamora.	
25	20 Idem	4	11	26	Brigida Cervera Ferreras	Castellón	Todas, menos Baleares y Canarias.	Sobre certificado el 16 de Marzo.
26	16 Idem	4	10	8	Ana Maria Lendinez Moreno	Jaén	Todas, menos Baleares y Canarias.	
27	13 Idem	4	10	7	Felisa Garrote Olmedo	Valladolid	Avila, Burgos, Palencia, Santander y Segovia.	
28	20 Idem	4	9	28	Carmen Grajales Plasencia	Badajoz	Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Valencia.	Sobre certificado el 15 de Marzo.
29	15 Idem	4	9	27	Maria Rosa Crespo Fidalgo	León	Avila, Burgos, Cáceres, Coruña, Logroño, Lugo, Orense Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.	
30	15 Idem	4	9	26	Josefa Cuenca Tierno	Soria	Todas, menos Baleares y Canarias.	
31	15 Idem	4	9	25	Nazaria Méndez y Méndez	Avila	Salamanca y Zamora.	
32	15 Idem	4	9	6	Elia de Mateo Martínez	Cuenca	Albacete, Almeria, Burgos Castellón, Ciudad Real, Guadalajara, Jaén, León, Toledo, Valencia y Vizcaya.	
33	15 Idem	4	8	28	Valentina Consuelo Toledo Martin	Ciudad Real	Albacete, Alicante, Badajoz, Córdoba, Jaén, Toledo y Valencia.	
34	16 Idem	4	8	27	Isabel Patiño Castro	Madrid	Alava, Burgos, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Oviedo, Pontevedra y Segovia.	
35	13 Idem	4	8	25	Castora Salazar Urrisola	Navarra	Todas, menos Albacete Almeria, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Canarias (Las Palmas), Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.	
36	15 Idem	4	8	6	Encarnación Caballero de la Vega	Palencia	Valladolid y Zamora.	
37	15 Idem	4	8	0	Enriqueta Casanova Lorente	Murcia	Albacete, Alicante, Almeria, Castellón, Granada, Guadalajara y Valencia.	
38	20 Idem	4	7	8	Maria del Pilar González Coll	Baleares	Todas, menos Albacete Alava, Badajoz, Cáceres, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	
39	15 Idem	4	7	6	Matiilde Bravo Garcia		Burgos, Oviedo, Segovia y Valladolid.	Sobre certificado el 14 de Marzo.

Números de orden	FECHA del registro en la Sesión	Serials interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		1918	1919	1920				
40	11 Marzo 1919	4	6	4	D. Jesusa Regina Gómez y Yuste	Madrid	Avila, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Toledo, Valladolid y Zamora.	Preferencia de edad.
41	28 Febrero 1919	4	6	4	Felisa Cano y González	Madrid	Burgos, León, Oviedo, Segovia y Valladolid.	
42	14 Marzo 1919	4	6	0	Juliana García las Heras	Soria	Burgos, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Navarra, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
43	13 Idem	4	5	26	Juvencia Martín Vaquerizo	Cuenca	Avila, Burgos, Guadalajara, Toledo y Valladolid.	
44	16 Idem	4	4	13	Consuelo Blinco López	Albacete	Alicante, Murcia y Valencia.	
45	16 Idem	4	4	14	Sabina Riquelme Cobos	Badajoz	Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Soria, Toledo y Zamora.	
46	16 Idem	4	3	23	Clara Emilia Navarro y González	Albacete	Alicante, Murcia y Valencia.	
47	15 Idem	4	3	21	Francisca Vaquer Salleras	Baleares	Todas, menos Canarias.	
48	14 Idem	4	8	18	María del Amparo Pinedo Antolín	Palencia	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
49	11 Idem	4	3	17	Angela Martínez Lozano	Cuenca	Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Murcia, Oviedo, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
50	15 Idem	4	13	8	María Asunción Benavente y Pérez	Toledo	Guadalajara.	
51	10 Marzo 1919	4	3	2	Dionisia Calvo y Canchuela	Palencia	Burgos, León, Salamanca, Santander, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
52	1 Idem	4	3	0	Bernardo Asunción Gutiérrez y Alonso	Madrid	Burgos, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Valladolid y Zamora.	
53	16 Idem	4	2	19	Antonia Crespo García	Murcia	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, Lérida, Navarra, Santander, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
54	15 Idem	4	2	18	María Mercedes Campos Salvador	Castellón	Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
55	10 Idem	4	2	9	Florentina Mahey Troced	Teruel	Albacete, Alicante, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Soria, Toledo y Zaragoza.	
56	11 Idem	4	2	8	Gregoria Moreno Molina	Córdoba	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander y Vizcaya.	
57	13 Idem	4	2	4	Juana Iglesias Hernández	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guadalajara, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Sala-	

58	14 Idem.....	4	2	0	María del Carmen Usón García .....	Cuenca .....	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Llerida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Soria, Valencia y Zaragoza.	Preferencia de edad
59	16 Idem.....	4	2	0	Magdalena Cardona Helón .....	Baleares .....	Albacete, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.	
60	14 Idem.....	4	1	26	Phomena Gallén Casero.....	Cuenca .....	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Coruña, Lugo, Navarra, Salamanca, Segovia y Vizcaya.	Idem
61	16 Idem.....	4	1	25	Concepción Parjo Duate .....	Badajoz .....	Burgos, Guadalajara, Logroño y Palencia.	
62	11 Idem.....	4	1	17	Terés J. González Pérez .....	Valladolid .....	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	Idem
63	16 Idem.....	4	1	14	Julián Ruiz Pérez .....	Cuenca .....	Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Alicante, Almería, Granada, Guadalajara, Jaén, Málaga, Murcia, Huelva, Toledo y Sevilla.	
64	16 Idem.....	4	1	11	Cándida Daró Martínez .....	Cádiz .....	Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, León, Pontevedra, Oviedo, Salamanca, Santander, Zamora y Zaragoza.	Idem
65	15 Idem.....	4	0	26	María Paula Guerra Diaz .....	Cáceres .....	Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra y Sevilla.	
66	16 Idem.....	4	0	26	Paula Rello Jubero .....	Soria .....	Guadalajara y Murcia.	Idem
67	16 Idem.....	4	0	17	María de los Dolores Mas y Ayala ....	Toledo .....	Burgos, Cáceres, Guadalajara, Huelva, León, Málaga, Palencia, Salamanca y Sevilla.	
68	15 Idem.....	4	0	4	Catalina Sánchez Flores .....	Badajoz .....	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Llerida, Valencia y Zaragoza.	Idem
69	15 Idem.....	3	11	29	María Cabré Vilalta .....	Tarragona .....	Alicante, Coruña, Granada, Huelva, Santander, Sevilla y Valencia.	
70	16 Idem.....	3	11	21	Rafaela Martínez Moreno .....	Córdoba .....	Burgos, Coruña, León, Oviedo, Palencia, Navarra, Salamanca, Santander, Valladolid y Zamora.	Idem
71	15 Idem.....	3	11	16	Purificación Sánchez García .....	Avila .....	Alava, Albacete, Alicante, Burgos, Córdoba, Coruña, Granada, Guadalajara, León, Lugo, Murcia, Oviedo, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.	
72	15 Idem.....	3	11	0	Ana Fernández García .....	Cáceres .....	Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Llerida, Logroño, Oviedo, Santander, Teruel y Valencia.	Sobre certificado del 16 d Marzo.
73	20 Idem.....	3	10	28	Isabel Martínez Hernández .....	Zaragoza .....	Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
74	14 Idem.....	3	10	27	Iba López Martínez de Espronceda ....	Navarra .....	Burgos, Guadalajara, Logroño, Valladolid y Zaragoza.	Sobre de la Sección de Ciudad Real.
75	20 Febrero 1919.....	3	10	21	María Carrión y Villacañas .....	Ciudad Real .....	Alava, Avila, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Oviedo, Palencia, Soria, Toledo y Valladolid.	
76	20 Marzo 1919.....	3	10	26	Lucía Hernández Angulo .....	Madrid .....	Todas, menos Baleares y Canarias.	Idem
77	7 Idem.....	3	10	14	Ercilla Gómez Cuesta .....	Segovia .....		
78	16 Idem.....	3	10	8	Demetria Martínez de Hojas .....	Logroño .....		

FECHA del registro en la Sección	Servicios Interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
	Años	meses	días				
79 14 Marzo 1919.....	3	10	0	D.ª Magdalena Sastre y Fots .....	Baleares .....	Todas, menos Badajoz, Cáceres, Canarias Ciudad Real, Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra y Santander.	
80 15 Idem.....	3	9	16	María Rodríguez Díaz.....	Toledo .....	Todas, menos Alava, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Canarias, Gerona, León, Lórida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Tarragona y Vizcaya.	
81 15 Idem.....	3	9	14	Catalina de Pablo Sanz .....	Madrid .....	Alicante, Burgos, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
82 16 Idem.....	3	9	7	María Salomé Moreno Morán .....	Jaén .....	Albacete, Almería, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Málaga, Segovia, Sevilla, Soria y Toledo.	
83 15 Idem.....	3	9	1	María Sagrario Manzano y Sánchez.....	Toledo .....	Ciudad Real.	
84 12 Idem.....	3	8	4	María del Rosario Ruiz Durán .....	Soria .....	Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	Preferencia de edad.
85 15 Idem.....	3	8	4	Juliana L. Ruiz Rodrigo .....	Soria .....	Avila, Burgos, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Málaga, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.	
86 15 Idem.....	3	7	16	Justina Rubio Antón .....	Palencia .....	Alava, Avila, Burgos, Córdoba, León, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid y Vizcaya.	
87 16 Idem.....	3	6	27	María Gállego Martín-Pérez .....	Badajoz .....	Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Toledo y Sevilla.	
88 13 Idem.....	3	6	24	Marcia Ascensión Torres y Arnau .....	Tarragona .....	Todas, menos Alava, Baleares, Canarias, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo y Vizcaya.	
89 16 Idem.....	3	6	16	Aures Balboa López .....	Coruña .....	Lugo, Oviedo y Pontevedra.	
90 16 Idem.....	3	5	28	María del Pilar Crespo y García .....	Toledo .....	Avila, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Valladolid.	
91 11 Idem.....	3	5	13	Esperanza de los Angeles Uña Casanueva .....	Segovia .....	Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
92 16 Idem.....	3	5	7	Teodora de Castro García .....	Murcia .....	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Málaga, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
93 16 Idem.....	3	5	6	Luis Cuera Blasco .....	Teruel .....	Todas, menos Alava, Baleares, Cádiz, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Huelva, Logroño, Murcia, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	



84	14	idem	3	4	27	Delfina Laforga Daña	Huesca	Todas, menos Canarias (Tenerife).
85	14	idem	3	4	15	Veneranda Bianco Garcia	Burgos	León, Logroño, Santander, Oviedo y Vizcaya.
86	14	idem	3	4	7	Carmen Laguna de Haro	Granada	Alicante, Almería, Córdoba, Málaga, Sevilla y Zaragoza.
87	14	idem	3	4	6	Felisa de Julián Cabrejo	Cuenca	
88	15	idem	3	4	4	Fe Teresa Galán Sancho	Zaragoza	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Tarragona, Teruel, Toledo y Valladolid.
89	15	idem	3	4	0	María Asunción Alvarez Rodriguez	Logroño	Alava, Burgos, Huesca, Santander, Soria, Teruel, Valladolid y Zaragoza.
100	10	idem	3	3	25	Gertrudis López y Nicolás	Madrid	Guadalajara.
101	15	idem	3	3	23	María de la O Soro Vera	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huesca, Málaga, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
102	15	idem	3	3	22	Carmen Serra Bonet	Baleares	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.
103	11	idem	3	3	16	Apolonia Monjo Rigo	Madrid	Todas las provincias.
104	14	idem	3	3	3	Felipa Soto Gallardo	Soria	Albacete, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Murcia, León, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
105	12	idem	3	0	0	Teodora de Mona Barcenilla	Palencia	Alava, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
106	16	idem	3	2	29	Hermela Inaraja Gutiérrez	Zamora	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid y Vizcaya.
107	12	idem	3	2	28	Juilana T. Zurita Burbulla	Guadalajara	Cuenca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.
108	20	idem	3	2	25	María Consuelo Díaz Carretero	Avila	Cáceres, Salamanca, Toledo y Zamora....
109	14	idem	3	2	16	Agustina García Núñez	Madrid	Albacete, Alicante, Guadalajara, Logroño y Toledo.
110	15	idem	3	2	4	Juana Virgilia Plaza Martín	Avila	Burgos, León, Salamanca, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.
111	15	idem	3	1	28	María Avellaneda Real	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.
112	16	idem	3	1	26	María de los Dolores Ramirez y Laheria	Ciudad Real	Todas, menos Baleares, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Lugo, Orense, Pontevedra, Santander, Tarragona, Teruel y Vizcaya.
113	15	idem	3	1	25	Carmen Val Sancho	Zaragoza	Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla y Zamora.
114	14	idem	3	1	22	Mercedes García Acosta	Madrid	Alava, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Málaga, Palencia, Sevilla, Teruel, Toledo y Zamora.

Sobre certificado el 15 de Marzo.

Núm. de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interiores			NOMINÉS Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		ASOS	MESES	DÍAS				
115	15 Marzo 1919.....	3	1	11	D.ª Prudencia Luzón y Luzón.....	Guadalajara .....	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
116	15 Idem.....	3	0	22	Juana A. Crespi Salóm.....	Baleares .....	Todas menos Canarias.	
117	16 Idem.....	3	0	7	Francisca Sánchez Vicéns.....	Valencia .....	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Murcia, Soria, Tarragona y Zaragoza.	
118	11 Idem.....	3	0	6	Rosa Mercedes Castellanos Escudero ..	Cádiz .....	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Oviedo, Santander, Segovia y Teruel.	
119	15 Idem.....	2	11	19	Crescencia Hernández de Dios .....	Salamanca .....	Avila, Burgos, Cáceres, León, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora.	
120	16 Idem.....	2	11	13	Jesusa Balboa López .....	Coruña .....	Lugo, Oviedo y Pontevedra.	
121	16 Idem.....	2	11	9	Manuela Fernández Martín .....	Granada .....	Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.	
122	15 Idem.....	2	11	1	Aurea López-Palacios y Merás .....	Madrid .....	Guadalajara.	
123	15 Idem.....	2	11	0	Manuela Fernández Ruiz .....	Madrid .....	Todas, menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.	
124	16 Idem.....	2	10	18	Salvadora Juan Hernández .....	Zamora .....	Todas, menos Albacete, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Santander, Tarragona, Toledo y Vizcaya.	
125	13 Idem.....	2	10	14	María Carolina Fernández-Moscoso y Sánchez .....	Alicante .....	Todas, menos Baleares y Canarias.	
126	11 Idem.....	2	10	12	María de la Concepción Lorente Muro ..	Soria .....	Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, León, Logroño, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
127	13 Idem.....	2	10	0	Antonia Redó Utrilla .....	Soria .....	Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Logroño, Palencia, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
128	15 Idem.....	2	9	26	Manuela Royo Zalabardo .....	Soria .....	Alava, Ciudad Real, Guadalajara, Huelva, Logroño, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.	
129	16 Idem.....	2	9	12	Antonia Diaz García .....	Jaén .....	Albacete, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.	
130	14 Idem.....	2	9	5	Inocencia Maestro Díez .....	Burgos .....	Alava, Avila, León, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
131	16 Idem.....	2	9	4	María del Socorro Moraleda y Escobar ..	Toledo .....	Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Málaga, Segovia y Zamora.	
132	16 Idem.....	2	9	2	Mónica Delgado Montoro .....	Madrid .....	León, Palencia, Santander y Valladolid.	
133	15 Idem.....	2	9	0	Felicidad Castejón Denche .....	Cuenca .....	Albacete, Oviedo y Pontevedra.	
134	16 Idem.....	2	8	20	Marcelina Medina y Ordoñez .....	Zaragoza .....	Burgos, Huesca, Logroño y Teruel.	
135	13 Idem.....	2	8	8	Antoniación Alcalde Alcalde .....	Burgos .....	Todas, menos Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Ca-	

136	16	idem	2	8	0	Juana López	Badajoz	urias, Castellón, Gerona, Huelva, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra y Valencia.
137	16	idem	2	7	29	Ana María Albertos Yagüe	Murcia	Burgos, Cáceres, Huelva y León.
138	14	idem	2	7	26	Donata Paulina Reyuelo Varadé	Madrid	Todas, menos Baleares y Canarias.
139	16	idem	2	7	22	Antonia Ballestín Aranda	Teruel	Avila.
140	16	idem	2	7	21	Teresa Godés Domelech	Castellón	Zaragoza.
141	15	idem	2	7	16	María de la Concepción Camacho Muñoz	Sevilla	Todas, menos Baleares y Canarias.
142	14	idem	2	7	13	Ana Fernández Dolz	Valencia	Todas, menos Baleares, Canarias, Palencia, Valladolid y Zamora.
143	16	idem	2	7	10	Natividad Calvillo Jiménez	Córdoba	Albacete, Alicante, Almería, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Jaén, Málaga, Murcia, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo.
144	16	idem	2	7	7	Concepción Carrasco Fernández	Córdoba	Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Sevilla.
145	13	idem	2	7	0	Luisa Agueda Menéndez	Guadalajara	Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.
146	14	idem	2	6	28	Roca Jiménez Abad	Murcia	Toledo.
147	7	idem	2	6	28	Juliana Yagüe Torroba	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Oviedo, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo y Valencia.
148	16	idem	2	6	26	Encarnación García López	Cuenca	Albacete, Burgos, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Oviedo y Soria.
149	16	idem	2	6	24	Otilia Corredor Rodríguez		Albacete, Alicante, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, León, Salamanca, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.
150	15	idem	2	6	22	Josefa Barco y Sevilla	Jaén	Albacete, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Segovia, Sevilla y Toledo.
151	16	idem	2	6	27	Anselma Visitación Calvo Borreguero	Cáceres	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Toledo y Valencia.
152	15	idem	2	6	21	Francisca Calvo Claver	Huesca	Avila, Badajoz, Guadalajara, León, Navarra, Oviedo, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora.
153	12	idem	2	6	20	Angela Sáinz González	Madrid	Teruel, Valencia y Zaragoza.
154	15	idem	2	6	18	Carmen Méndez López	Madrid	
155	15	idem	2	6	18	Josefa Cristina Burguillo Galicia	Avila	Burgos, Guadalajara, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Valladolid y Zamora.
156	16	idem	2	6	18	Patrocínio Blanco Portero	Cuenca	Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, León, Segovia, Sevilla, Toledo y Zamora.
157	16	idem	2	6	15	Mercedes Ruiz Parada	Cádiz	Córdoba, Málaga, Sevilla y Toledo.
158	16	idem	2	6	4	Agustina Herráiz Toscano	Málaga	Barcelona, Guadalajara, Oviedo, Pontevedra, Soria, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
159	15	idem	2	6	2	Mara Pilar González de Echavarrí y González de Otazu	Burgos	Alava, Barcelona, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander, Vizcaya y Zaragoza.
160	15	idem	2	6	0	Teresa Acedo y Oliva	Sevilla	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.
161	16	idem	2	5	27	Clara Martínez Serra	Valencia	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza.

Preferencia de título.

Preferencia de edad.

Preferencia de título.

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrativa	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		meses	días	horas				
162	14 Marzo 1919	2	5	5	D.ª Antonia Díez Gutiérrez	Palencia	Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Oviedo, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
163	16 Idem	2	5	0	Carmen Romeu Torras	Madrid	Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Huesca, Lérida, Soria y Tarragona.	
164	16 Idem	2	4	25	Mercedes Peco Hervás	Ciudad Real	Almería, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Oviedo y Toledo.	
165	16 Idem	2	4	5	Angeles Lucia Gonzalo González	Cáceres	Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Salamanca y Toledo.	
166	16 Idem	2	4	4	Beatriz Illán Porto	Cuenca	Albacete y Valencia.	
167	12 Idem	2	3	29	Desideria Sánchez Prieto	Toledo	Avila, Cuenca y Guadalajara.	
168	14 Idem	2	3	13	Victoriana Cuéllar Sánchez	Guadalajara	Alava, Almería, Burgos, Cáceres, Cuenca, Gerona, Huelva, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Sevilla, Teruel y Zamora.	
169	10 Idem	2	3	9	Felisa Blanco Minguet	Madrid	Burgos, Guadalajara, Logroño, Palencia, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
170	14 Idem	2	2	29	Guadalupe Rodríguez Casado	Madrid	Avila, Burgos y Oviedo.	
171	15 Idem	2	2	28	Julia Azcuaga González	Zaragoza	Avila, Granada, Guadalajara, Salamanca, Toledo y Valencia.	
172	10 Idem	2	2	26	María de las Virtudes García Amorós	Alicante	Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia y Valencia.	
173	16 Idem	2	2	23	Ana Núñez de Rosa	Badajoz	Todas, menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida y Tarragona.	
174	16 Idem	2	2	16	Magdalena Olides Juan	Baleares	Todas, menos Badajoz, Canarias, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid y Vizcaya.	Preferencia de edad.
175	15 Idem	2	2	16	Inés López Angulo	Cuenca	Albacete, Avila, Ciudad Real, Guadalajara, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
176	15 Idem	2	2	14	Jacoba Cantalapiedra Carrilón	Valladolid	Alava, Avila, Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Toledo y Vizcaya.	
177	14 Idem	2	2	11	Raquel Ribera Lopez Valia	Zaragoza	Todas, menos Alava, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra y Vizcaya.	
178	16 Idem	2	2	6	Gémima Cocollina Rodríguez	Santander	Burgos, Logroño, Palencia y Valladolid.	
179	15 Idem	2	2	4	María Jesús Gallego Martín Pérez	Badajoz	Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Salamanca, Sevilla y Toledo.	Preferencia de título.
180	11 Idem	2	2	4	Expiración Romero Estévez	Granada	Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.	
181	13 Idem	2	1	26	María Consolación Fraile	Cuenca	Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.	
182	16 Idem	2	1	23	Ascensión Bocanegra Posada	Burgos	Alava, León, Palencia, Oviedo, Santander, Segovia, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
183	13 Idem	2	1	15	Matilde Gordillo Remedio	Badajoz	Alicante, Avila, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia,	

Anexo núm. 1. Pág. 620  
 7 Agosto 1919  
 Gaceta de Madrid Núm. 219

184	15	idem	2	1	10	Ana María Ferreros Blasco	Castellón	Oviedo, Toledo, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza. Todas, menos Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Navarra y Sevilla.	Sobre certificado el 15 de Marzo.
185	20	idem	2	1	9	Antonia Meloy Martín		Málaga y Toledo.	
186	16	idem	2	1	0	María Gracia Guerrero y Auñón	Guadalajara	Teruel.	
187	15	idem	2	0	29	Rosario Clausell y García	Castellón	Todas, menos Baleares y Canarias.	
188	15	idem	2	0	28	Victorina Rubio Martínez	León	Todas las provincias.	
189	13	idem	2	0	26	Demetria de Cea y Sobrino	Ciudad Real	Ávila, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.	
190	16	idem	2	0	25	María de la Esperanza Redondo Nevot.	Cuenca	Albacete, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora y Zaragoza.	
191	15	idem	2	0	23	Petra Dégano Navarro	Santander	Alava, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.	Preferencia de título.
192	13	idem	2	0	23	Venancia Herradón y de la Osa	Madrid	Barcelona, Ciudad Real, Oviedo, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
193	16	idem	2	0	20	Francisca Elisa Plaza Lozano	Toledo	Ávila, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.	
194	10	idem	2	0	19	Primitiva Ruiz Castellanos	Granada	Murcia.	
195	20	idem	2	0	17	Concepción García Castillo	Sevilla	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.	Sobre certificado el 6 de Marzo.
196	16	idem	2	0	11	Lucía María Eugenia Pérez Ortega	Cuenca	Albacete, Alicante, Ávila, Burgos, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, León, Logroño, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
197	16	idem	2	0	5	María del Pilar Moreno Pérez		Todas, menos Baleares, Canarias, Castellón, Lérida, Navarra, Oviedo, Palencia, Valladolid y provincias de León, Extremadura, Galicia y Vascongadas.	
198	15	idem	2	0	1	Rosa Vecina Navarro	Albacete	Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Murcia y Toledo.	Preferencia de edad.
199	15	idem	2	0	1	Gertrudis Parrilla Pérez	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba, Guadalajara, Huesca, Málaga, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Sevilla, Soria y Teruel.	
200	10	idem	2	0	0	Elia Araceli González Sánchez	Albacete	Alicante, Almería, Ávila, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Málaga, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
201	16	idem	2	0	0	Teresa Zamora Gómez	Badajoz	Almería, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla y Toledo.	Idem.
202	15	idem	1	11	26	Encarnación Serra Perales	Valencia	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Lérida, Murcia, Tarragona, Teruel y Zaragoza.	
203	15	idem	1	11	24	Ana Pérez y Rodríguez	Toledo	Cuenca, Salamanca y Zamora.	

N.º de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios Interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		AÑO	MESES	DÍAS				
204	15 Marzo 1910.....	1	11	17	D.ª Inés Moya Fuentes .....	Murcia .....	Todas, menos Baleares y Canarias.	
205	14 Idem.....	1	11	13	Rufina Rodrigo López .....	Cuenca .....	Albacete, Burgos, Ciudad Real, Guadala- jara y Toledo.	
206	16 Idem.....	1	11	12	Carmen Altozano Castilla.....	Granada .....	Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cá- ceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Toledo y Valencia.	
207	15 Idem.....	1	11	9	Vicenta Roca Sales .....	Valencia .....	Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Castellón, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Lérida, Murcia, So- ria, Tarragona, Teruel y Zaragoza.....	Preferencia de edad.
208	15 Idem.....	1	11	9	Isabel Gelabert y Riera .....	Baleares .....	Albacete, Alicante, Avila, Barcelona, Bur- gos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Ta- rragona, Teruel, Toledo, Valencia, Za- mora y Zaragoza.	
209	14 Idem.....	1	11	5	Petra Luisa Hernando Pérez .....	Madrid .....	Alicante, Baleares, Barcelona, Burgos, Cór- doba, Coruña, Granada, Huesca, Murcia, Navarra, Oviedo, Santander, Soria, Va- lencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
210	15 Idem.....	1	11	3	Encarnación Tolosa Samper .....	Zaragoza .....	Todas, menos Alava, Almería, Baleares, Cádiz, Canarias, Coruña, Gerona, Gui- púzcoa, Huelva, Jaén, Lugo, Málaga, Na- varra, Oviedo, Pontevedra y Vizcaya.	Idem.
211	15 Idem.....	1	11	3	Felicidad González y Ocenda .....	Burgos .....	Todas, menos Almería, Baleares, Cádiz, Canarias, Córdoba, Huelva, Jaén y Má- laga.	
212	13 Idem.....	1	10	16	Guadalupe Polvórosa Frullé .....	Palencia .....	Granada, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
213	15 Idem.....	1	10	13	Engracia Pinazo Faisá .....	Murcia .....	Albacete, Alicante, Almería y Valencia.	
214	16 Idem.....	1	10	13	Mercedes Pastor Alcón .....	Castellón .....	Todas, menos Canarias.	
215	13 Idem.....	1	10	11	Julia Bravo Martínez .....	Albacete .....	Todas, menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Tarrago- na y Vizcaya.	
216	15 Idem.....	1	10	8	Estefania Navarro Gandioso.....	Madrid .....	Alicante, Guadalajara, Huesca, Soria y Za- ragoza.	
217	16 Idem.....	1	10	8	María de los Desamparados Ruiz Torres.	Cáceres .....	Avila, Badajoz, Salamanca y Toledo.	
218	13 Idem.....	1	10	0	María Engracia Juste y Juste .....	Zaragoza .....		
219	10 Idem.....	1	9	27	María del Carmen Alvarez Pérez .....	Granada .....	Albacete, Alicante, Almería, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia.....	Preferencia nota del título.
220	16 Idem.....	1	9	27	María Pozo Berthúder.....	Almería .....	Albacete, Alicante, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Má- laga, Murcia, Salamanca, Toledo y Va- lladolid.	
221	15 Idem.....	1	9	21	Pacífica Bepín Tomas .....	Teruel .....	Alava, Barcelona, Huesca, Navarra, Ovie- do, Soria y Zaragoza.	
222	15 Idem.....	1	9	6	Manuela de Espluga y Raposo .....	Toledo .....	Albacete, Burgos y Guadalajara.	
223	11 Idem.....	1	9	1	Josefa Castilla Miguel.....	Valladolid .....	Avila, León, Oviedo, Palencia, Ponteve- dra, Salamanca y Zamora.	
224	14 Idem.....	1	9	0	Leonor Martínez Urizarua .....	Madrid .....	Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.	

225	16 Idem.....	1	8	25	Julia Nicolau Hernández .....	Cádiz .....	Almería, Córdoba, Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
226	15 Idem.....	1	8	23	Eulalia Clavero Hernández .....	Teruel .....	Alicante, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
227	16 Idem.....	1	8	21	Isabela Romillo Ortiz .....	Madrid .....	Burgos, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.
228	15 Idem.....	1	8	20	María Serrano Serrano .....	Castellón .....	Todas, menos Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra y Tarragona.
229	15 Idem.....	1	8	19	Luisa Cadifanos Fernández.....	Madrid .....	Alava, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Orense, Salamanca, Segovia, Sevilla y Teruel.
230	16 Idem.....	1	8	15	María Guadalupe González Maseda.....	Santander .....	Todas, menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra, Soria y Teruel.
231	15 Idem.....	1	8	7	María Antonia Labakuy Lleida.....	Huesca .....	Barcelona, Gerona, Guadalajara, Lérida, Salamanca, Tarragona, Teruel y Zaragoza.
232	15 Idem.....	1	8	5	Isabel Fernández Moratilla.....	Guadalajara .....	Cuenca, Segovia y Toledo.
233	15 Idem.....	1	8	4	Rosalía de la Cruz Piqueras.....	Madrid .....	Cuenca.
234	12 Idem.....	1	7	28	Carmen Rodríguez López.....	Idem .....	Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Segovia, Soria, Toledo, Valencia y Zaragoza.
235	16 Idem.....	1	7	24	Emilia Gil Sofía .....	Valencia .....	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Soria y Tarragona.
236	16 Idem.....	1	7	21	María de la Concepción López Muñoz..	Idem .....	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Soria y Tarragona.
237	11 Idem.....	1	7	12	Isabel Marco González .....	Alicante .....	Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.
238	15 Idem.....	1	7	12	Carmen Narbona Fernández de Cueto..	Córdoba .....	Alicante, Coruña, Granada, Huelva, Málaga, Santander, Sevilla y Valencia.
239	16 Idem.....	1	7	7	Natividad Muñoz Huerta .....	Cuenca .....	Albacete, Guadalajara, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.
240	16 Idem.....	1	7	7	Irene García Andrés .....	Guadalajara .....	Ciudad Real, Cuenca, Segovia y Toledo.
241	11 Idem.....	1	7	5	Buenaventura Aguilar Gómez .....	Toledo .....	Valladolid.
242	7 Idem.....	1	7	5	Eustoquia Donis y González .....	Madrid .....	Avila, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora.
243	16 Idem.....	1	6	24	Defina Santolaria Suay .....	Castellón .....	Todas, menos Baleares y Canarias.
244	16 Idem.....	1	6	14	Lucía Garcés y Calvo .....	Madrid .....	Burgos, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo, Palencia, Santander, Segovia, Valladolid y Zaragoza.
245	13 Idem.....	1	6	6	Josefa Palazón Banegas .....	Murcia .....	Todas, menos Baleares y Canarias.
246	15 Idem.....	1	6	0	Angela A. Alvaro Navalón .....	Cuenca .....	Ciudad Real y Guipúzcoa.
247	16 Idem.....	1	5	25	María de las Nieves González Moro....	Murcia .....	Todas, menos Baleares y Canarias.

Sobre certificado el 14 de Marzo.

Preferencia de título.

Preferencia de edad.

Preferencia de título.

REPUBLICA

Número de orden	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días				
248	13 Marzo 1919.....	1	5	19	D. Aurora de Latorre Uribe .....	Madrid .....	Avila, Burgos, Coruña, Guadalajara, Huesca, León, Lugo, Orense, Oviedo, Santander y Soria.....	Preferencia de título.
249	12 Idem.....	1	5	18	Dominga Gil Galindo .....	Segovia .....	Todas, menos Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Gerona, Huelva, Huesca, Lérida, Navarra, Soria, Tarragona y Vizcaya.	
250	20 Idem.....	1	5	13	Leocricia del Hoyo Amblar .....	Cuenca .....	Toledo y Valencia.....	Sobre certificado el 16 de Marzo.
251	16 Idem.....	1	5	6	María del Rosario Santero de Paz.....	Avila .....	Cáceres, Salamanca y Valladolid.	
252	13 Idem.....	1	5	5	Francisca de la Cruz Martín .....	Toledo .....		
253	15 Idem.....	1	5	4	María Encarnación Navarro Tejuelo.....	Murcia .....	Avila, Burgos, Cuenca, Coruña, Granada, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Oviedo, Soria, Valencia y Valladolid.	
254	15 Idem.....	1	5	3	Silvestra Zugaza Artaza .....	Vizcaya .....	Burgos, León, Logroño, Palencia, Santander y Valladolid.	
255	16 Idem.....	1	5	2	Donatila López Conejo .....	León .....	Burgos, Oviedo, Palencia, Guipúzcoa, Salamanca, Santander, Toledo, Valladolid Vizcaya y Zamora.	
256	16 Idem.....	1	4	25	Justa de Vicente Montañes .....	Jaén .....	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.	
257	13 Idem.....	1	4	19	María Nieves Caballero García .....	Palencia .....	Todas, menos Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Murcia, Navarra, Tarragona, Teruel, Valencia y Vizcaya.....	Preferencia de edad.
258	12 Idem.....	1	4	19	Eloisa Cabero Conde .....	Madrid .....	Todas, menos Baleares, Canarias, Palencia y Valencia.....	Idem.
259	15 Idem.....	1	4	19	María Dolores Martínez Brieva .....	Soria .....	Burgos, Guadalajara, Logroño, Teruel y Zaragoza.....	Idem.
260	16 Idem.....	1	4	19	María Rosario Rodrigo Pozo .....	Idem .....	Alava, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Logroño, Navarra, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
261	16 Idem.....	1	4	14	Dolores Palma y López .....	Sevilla .....	Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia y Toledo.....	Preferencia de título.
262	15 Idem.....	1	4	14	Constancia Aguilar Sánchez .....	Valencia .....	Todas las provincias.	
263	15 Idem.....	1	4	9	María Guadalupe Rodríguez Medina.....	León .....	Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
264	16 Idem.....	1	4	5	Eloisa Cerrato Rodríguez .....	Badajoz .....	Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Sevilla y Toledo.	
265	15 Idem.....	1	4	2	Gundina Rodríguez García .....	Valladolid .....	Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Coruña, Granada, Huesca, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Teruel, Valencia, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
266	15 Idem.....	1	4	1	Pilar Oliva Peña .....	Murcia .....	Albacete, Alicante, Almería, Castellón.	



267	14	Idem.....	1	3	29	Concepción Lafuente González .....	Guadalajara .....	Ciudad Real, Cuenca, Granada, Guadalajara, Lugo, Sevilla, Soria y Valencia.	
268	10	Idem.....	1	3	26	Justa Gil Santafé .....	Teruel .....	Ciudad Real, Córdoba, Logroño, Málaga, Murcia y Zaragoza.	
269	16	Idem.....	1	8	25	Leonor María Beltrán .....	Castellón .....	Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.	
270	15	Idem.....	1	8	23	Angela Ferriz Brunet .....	Toledo .....	Barcelona, Burgos, Coruña, León, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Valladolid y Zaragoza.	Preferencia de título.
271	16	Idem.....	1	3	23	Elena Francisca Salé Fornieles .....	Zaragoza .....	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Segovia y Valladolid.....	
272	13	Idem.....	1	3	21	María de los Angeles García Lunas Almeida .....	Avila .....	Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia y Valladolid.	
273	12	Idem.....	1	3	17	Felisa Tirifonte y González .....	Burgos .....	Cáceres, Guadalajara, Salamanca, Toledo, Valladolid y Zamora.	
274	14	Idem.....	1	3	15	Rosina Estevan Sánchez .....	Teruel .....	Alava, Avila, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	Preferencia de edad.
275	13	Idem.....	1	3	15	Jerónima Alfonso Martínez .....	Burgos .....	Alicante, Castellón, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza.....	Idem.
276	11	Idem.....	1	3	15	Joaquina Biosques Angulo.....	Albacete .....	Todas, menos Baleares, Cáceres, Canarias, Cuenca, Lérida y Navarra.....	
277	10	Idem.....	1	3	8	Gloria Miguel Abascal .....	Burgos .....	Cuenca, Guadalajara, Murcia y Teruel.	Preferencia de título.
278	15	Idem.....	1	3	8	Teresa Martín Moncal .....	Logroño .....	Alava, León, Palencia, Santander y Valladolid.....	Preferencia de edad.
279	10	Idem.....	1	3	8	Isidra Sáez Alonso .....	Valladolid .....	Barcelona, Huesca, Lérida, Navarra, Tarragona y Zaragoza.....	
280	15	Idem.....	1	3	4	María Serrano del Campo .....	Alicante .....	Avila, Burgos, Cáceres, León, Palencia, Salamanca, y Segovia.	
281	15	Idem.....	1	2	28	Guadalupe Rovira Cascalló .....	Lérida .....	Albacete, Murcia y Valencia.	
282	20	Idem.....	1	2	22	Vicenta Cortés Blay .....	Valencia .....	Todas las provincias.	Sobre certificado el 16 de Marzo.
283	15	Idem.....	1	2	15	María del Amparo Pérez Alejandre....	Sevilla .....	Albacete, Alicante, Castellón, Ciudad Real y Murcia.....	
284	15	Idem.....	1	2	14	Adela Esperanza Mateos y González...	Valladolid .....	Alava, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Coruña, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Málaga, Toledo y Valencia.	
285	15	Idem.....	1	2	7	Consuelo Solsona Blanco .....	Castellón .....	Palencia, Salamanca, Santander y Zamora.	
286	14	Idem.....	1	2	1	María Basilsa Pérez y Santos .....	Vizcaya .....	Todas, menos Baleares y Canarias.	
287	12	Idem.....	1	1	18	María Herranz y Herranz .....	Madrid .....	Alava, Almería, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaén, León, Logroño, Murcia, Orense, Oviedo, Santander, Sevilla y Valladolid.	
288	16	Idem.....	1	1	14	Amparo Resano Amatriain .....	Navarra .....	Alava, Guipúzcoa, Logroño, Vizcaya y Zaragoza.	
289	15	Idem.....	1	1	13	María Luisa Fernández y Fernández....	Sevilla .....	Todas, menos Baleares y Canarias.	
290	15	Idem.....	1	1	12	Marina de Torres Roldán .....	Jaén .....	Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellón, Córdoba, Granada, Huelva, León, Málaga, Sevilla, Toledo, Valencia y Zaragoza.	

Núm. de expediente	FECHA del registro en la Sección	Servicios intervinientes			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION dónde han presentado la instancia reintegrada	Secciones dónde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		MAZ	AGO	OTR				
291	15 Marzo 1919	1	1	10	D.ª Antonia Martínez Lezama	Vizcaya	Alava, Barcelona, Burgos, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Navarra, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid y Zaragoza.	
292	15 idem	1	0	29	Caridad Martín Arévalo	Segovia	Avila, Burgos, Guadalajara, León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora.	
293	20 idem	1	0	26	María Chueca Rico		Huesca, León, Logroño, Navarra, Soria y Zaragoza.	Sobre certificado el 16 de Marzo.
294	14 idem	1	0	13	María de la Encarnación Martínez Urizarua	Madrid	Albacete, Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	Preferencia de título.
295	24 Febrero 1919	1	0	19	María Carmen de Erenas y Gandián	Idem	Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.	
296	15 Marzo 1919	1	0	5	Dionisia Martínez y Martínez	Logroño	Alava, Burgos, Coruña, Navarra y Soria.	
297	12 idem	1	0	2	Purificación Vadillo Noya	Toledo	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Coruña y León.	
298	15 idem	1	0	0	Aurea Soffa Alvarez Olivier	Madrid	Guadalajara.	Preferencia expedición título.
299	16 idem	1	0	0	Carmen Prats Rius	Tarragona	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza.	
300	15 idem	0	11	28	Carmen Ruiz Carmona	Córdoba	Almería, Cáceres, Guadalajara, Huelva, Málaga y Sevilla.	Preferencia de título.
301	16 idem	0	11	28	Carmen Torré Balagué	Tarragona	Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
302	15 idem	0	11	21	Elisa Ramirez Xarrá	Murcia	Albacete, Alicante, Almería, Granada y Valencia.	
303	15 idem	0	11	19	Enodina González Jiménez	Avila	Cáceres, Coruña, León, Oviedo, Orense, Salamanca, Segovia, Toledo y Valencia.	Idem.
304	15 idem	0	11	19	Marciana Alejos Santiago	Guadalajara		
305	14 idem	0	11	17	Emilia López Brea y López Barragón.	Toledo	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Coruña, Guadalajara, Santander y Segovia.	
306	15 idem	0	11	15	Juliana Martínez Alda Martínez	Gerona	Todas las provincias.	
307	16 idem	0	11	10	Irene Prádonas Alcant	Castellón	Barcelona, Burgos, Coruña, Lérida, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Soria, Valladolid y Zaragoza.	
308	15 idem	0	11	9	Paz Nieves Rubiato Martínez	Cuenca	Guadalajara y Toledo.	
309	16 idem	0	11	0	Ara Pallares Barimelis	Alicante	Todas menos Alava, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Canarias, Gerona, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Oviedo, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.	
310	20 idem	0	10	26	María Díaz y Díaz	Málaga	Todas menos Canarias.	Sobre certificado 16 Marzo.
311	16 idem	0	10	22	Victoria Feljó Santos	Palencia	Alava, Alicante, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Murcia, Oviedo, Pon-	

312	6 Idem.....	0	10	18	Bárbara Camarillas Calvo .....	Castellón	Castellón, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora.
313	1 Idem.....	0	10	16	Isabel Marijaga Carpenosa .....	Madrid	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Logroño, Málaga, Murcia, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
314	5 Idem.....	0	10	13	Amalia Vas Escartín .....	Soria	Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Lugo, Navarra, Orense y Valencia.
315	1 Idem.....	0	10	10	Carmen Arévalo y Molino .....	Toledo	Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara.
316	2 Idem.....	0	10	10	María Negrada González .....	Madrid	Alava, Albacete, Alicante, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, León, Logroño, Lugo, Guipúzcoa, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
317	6 Idem.....	0	10	8	María de la Asunción Tébar Púster.....	Valencia	Albacete, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Murcia, Segovia, Teruel y Tarragona.
318	1 Idem.....	0	10	5	Elisa Cardenal y Sánchez .....	Madrid	Todas menos Alava, Baleares, Barcelona, Canarias, Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Tarragona y Vizcaya.
319	2 Idem.....	0	10	4	Carmen García Cano .....	Murcia	Todas menos Alava, Avila, Baleares, Canarias, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Vizcaya y Zamora.
320	5 Idem.....	0	9	29	Julia Gómez Martínez .....	Madrid	
321	4 Idem.....	0	9	22	Aurora García de Soria y Ojeda .....	Cádiz	Albacete, Badajoz, Burgos, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Málaga, Sevilla y Valladolid.
322	1 Idem.....	0	9	21	Elvira Cervera Ferreres .....	Castellón	Todas menos Baleares y Canarias.
323	5 Idem.....	0	9	21	Luisa García Jiménez .....	Avila	Almería, Oviedo, Salamanca, Santander, Toledo y Valladolid.
324	2 Idem.....	0	9	20	Natividad Díaz Olea .....	Madrid	Guadalajara.
325	2 Idem.....	0	9	18	Margarita Aranda Baciero.....	Idem	Todas menos Baleares, Canarias, Coruña, Soria y Vizcaya.
326	1 Idem.....	0	9	15	María de los Dolores Espinaco Díaz...	Madrid	Guadalajara, Oviedo, Segovia, Toledo y Valladolid.
327	1 Idem.....	0	9	13	Purificación Pérez-Guero, Molinero .....	Idem	Toledo.
328	3 Idem.....	0	9	12	María Elena García Ocaña .....	Málaga	Todas las provincias.
329	1 Idem.....	0	9	8	Isabel Felisa Segura Sigüenza .....	Sevilla	Todas menos Baleares y Canarias.
330	2 Idem.....	8	9	7	María Presentación Velasco Hortiguëla .....	Madrid	Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
331	1 Idem.....	0	9	7	Antonia Arenal Baz .....	Segovia	Avila, Salamanca, Valladolid y Zamora.
332	3 Idem.....	0	9	17	Laudelina Fernández Orduña .....	Zamora	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, León, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia y Valladolid.
333	15 Idem.....	0	8	28	Ana María Fernández Ruiz.....	Sevilla	Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Oviedo, Pontevedra, Toledo, Valencia y Zaragoza.

Preferencia de edad.

Sobre certificado el 26 de Marzo. Preferencia de edad.

Preferencia de edad.

N.º	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días				
334	20 Marzo 1919.....	0	8	26	D.ª Victoria López Gómez .....	Granada .....	Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Jaén, León, Málaga, Oviado, Palencia y Zaragoza .....	Sobre certificado el 15 de Marzo.
335	15 Idem.....	0	8	26	María de los Angeles Pascual González .....	Zamora .....	León y Oviado.	
336	15 Idem.....	0	8	14	Basilisa Aguirre Lumbreras .....	Alava .....	Burgos, Guadalajara, Guipúzcoa, León, Logroño, Navarra, Oviado, Palencia, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
337	14 Idem.....	6	6	4	Mercedes Martínez y Rubio .....	Murcia .....	Albacete y Alicante.	
338	15 Idem.....	0	8	8	Justa Beltrán de Marco .....	Cuenca .....	Todas menos Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Lérida, Málaga, Murcia, Navarra, Sevilla, Tarragona y Valencia.	Preferencia de título.
339	15 Idem.....	0	8	8	Agripina Escafante Menéndez .....	Lugo .....	Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.	
340	16 Idem.....	0	8	0	María Jesús Gutiérrez Cueva .....	Sevilla .....	Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Gerona, Guadalajara, León, Logroño, Salamanca, Santander, Toledo, Valencia, Zamora y Zaragoza.	Idem.
341	15 Idem.....	0	8	0	María del Pilar de la Rosa del Corral .....	Cáceres .....	Alicante, Castellón y Murcia .....	Preferencia expedición título.
342	16 Idem.....	0	8	0	Isabel Sanz Rodríguez .....	Valencia .....	Todas menos Canarias.	
343	14 Idem.....	0	8	0	Felicidad Llauró Burralló .....	Gerona .....	Albacete, Alicante, Barcelona, Castellón, Cuenca, Murcia y Tarragona.	
344	16 Idem.....	0	7	24	María del Oviado Criado Mániz .....	Valencia .....	Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Canarias (Poniente), Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Sevilla y Toledo.	
345	20 Idem.....	0	7	21	María Luisa Carrasco y Díez .....	Cádiz .....	Alava, Avila, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Oviado, Palencia, Santander, Segovia, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza .....	Sobre certificado el 16 de Marzo.
346	16 Idem.....	0	7	16	Claudia Bañanás Ramos .....	León .....	Todas menos Baleares, Barcelona, Canarias, Gerona, Lérida, Navarra y Tarragona.	Preferencia de edad.
347	17 Idem.....	0	7	16	Manuela García Martín .....	Idem .....	Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Murcia, Toledo y Valencia.	Sobre certificado el 13 de Marzo.
348	15 Idem.....	0	7	15	Rosario Rodríguez Bover .....	Sevilla .....	Valencia.	
349	14 Idem.....	0	7	11	Crescencia Caro Cabrero .....	Segovia .....	Alava, Guipúzcoa, León, Logroño, Oviado, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.	
350	15 Idem.....	0	7	10	Trinidad Moret López .....	Cuenca .....	Cáceres, Coruña, León, Orense, Oviado, Salamanca, Santander, Toledo y Valencia.	Preferencia de título.
351	5 Idem.....	0	6	29	Josefa Cuevas Serna .....	Burgos .....		
352	15 Idem.....	0	6	29	María de las Mercedes González y Jiménez .....	Avila .....		

353	16 Idem.....	0	6	24	Josefa Regife Silva .....	Cádiz .....	Badajoz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo.	
354	15 Idem.....	0	6	23	Fausta de Mateo Gracia .....	Soria .....	Guadalajara, Valladolid y Zaragoza.	
355	15 Idem.....	0	6	21	Leonor Martín Sáez .....	Avila .....	Salamanca, Valladolid y Zamora.	
356	16 Idem.....	0	6	21	Teresa Pastor Alcón .....	Castellón .....	Todas menos Canarias.	
357	16 Idem.....	0	6	19	Margarita Pastor Vaurell .....	Baleares .....	Todas menos Canarias.	
358	10 Marzo 1919.....	0	6	18	María del Pilar Ponzolesa y Masó.....	Madrid .....	Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Sevilla, Teruel, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	Preferencia de título.
359	12 Idem.....	0	6	18	Cayetano Cortijo y Zamora .....	Idem .....	Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Salamanca, Valladolid y Zamora.	
360	12 Idem.....	0	6	11	Isabel Cardona Provinciales .....	Castellón .....	Alicante, Avila, Barcelona, Guadalajara, Lérida, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia y Zaragoza.	
361	16 Idem.....	0	6	7	Fidela Lorenzo Carrión.....	Valladolid .....	Alava, Avila, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Vizcaya y Zamora.	
362	14 Idem.....	0	6	2	Constanza Caraballo Catalán .....	Madrid .....	Todas menos Almería, Baleares, Barcelona, Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Sevilla, Tarragona, Teruel y Vizcaya.	
363	14 Idem.....	0	5	25	Asunción Pérez Moya .....	Valencia .....	Albacete, Alicante, Almería, Cáceres, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Málaga, Sevilla, Teruel y Zaragoza.	
364	15 Idem.....	0	5	22	Concepción Toledo García .....	Murcia .....	Alicante, Almería, Barcelona, Granada, Málaga, Santander y Valencia.	
365	15 Idem.....	0	5	21	Evelia Morie y Rodríguez .....	Cuenca .....	Burgos, Coruña, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Palencia y Sevilla.	
366	4 Idem.....	0	5	16	Josefa Altabe y Redondo.....	Valladolid .....	Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya.	
367	13 Idem.....	0	5	15	Natividad Amor Gómez .....	León .....	Burgos, Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca y Valladolid.	Preferencia de edad.
368	16 Idem.....	0	5	15	Dolores Ruiz Barranco .....	Castellón .....	Todas menos Baleares y Canarias.	
369	15 Idem.....	0	5	14	Emelia Obregón Alonso .....	Avila .....	Guadalajara, Segovia y Toledo.	
370	15 Idem.....	0	5	8	Remedios Galán Ruilópez .....	Guadalajara .....	Valencia.	
371	16 Idem.....	0	5	7	Carmen Alhamañar y Lodo .....	Santander .....	Todas menos Alava, Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Navarra, Palencia, Segovia, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.	
372	13 Idem.....	0	5	4	Hilaria Rollán Hernández .....	Avila .....	Cáceres, Coruña, León, Orense, Oviedo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.	
373	15 Idem.....	0	5	3	Carmen de Vega y Pérez .....	Madrid .....	Badajoz, Ciudad Real, Guadalajara, Logroño, Málaga, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zaragoza.	
374	16 Idem.....	0	5	0	Juana Francisca Moreno Sánchez .....	Badajoz .....	Avila, Cáceres, Ciudad Real, Málaga, Salamanca, Sevilla, Toledo y Valladolid.	Preferencia de título.
375	15 Idem.....	0	5	0	Marta Hernández Martín .....	" .....	Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Salamanca, Segovia, Santander, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.	
376	16 Idem.....	0	4	29	Juliana Arribas Gómez .....	Cuenca .....	Burgos, Guadalajara, León y Teruel.	

Número de orden.	FECHA del registro en la Sección	Servicios interinos			NOMBRES Y APELLIDOS	SECCION donde han presentado la instancia reintegrada	Secciones donde han solicitado su inclusión en las listas correspondientes a este grupo	OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DÍAS				
377	15 Marzo 1919	0	4	26	D.ª Maria de los Milagros Palencia Gallardo	Cuenca	Todas menos Alava, Badajoz, Baleares, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zaragoza.	Preferencia de edad.
378	16 Idem	0	4	26	Casilda del Moral Fernández	Burgos	Alava, Coruña, Huesca, León, Logroño, Oviedo, Santander, Sevilla, Soría, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.	
379	14 Idem	0	4	23	Eugenia Rodríguez Magán	Toledo	Cuenca y Guadalajara.	
380	13 Idem	0	4	21	Aurora Clemente y Cano	Idem	Alicante, Burgos, Cuenca, Guadalajara y León.	
381	24 Febrero 1919	0	4	18	Maria de los Angeles Baquerá Palacios	Madrid	Avila, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.	
382	15 Marzo 1919	0	4	16	Maria Luisa Oliva González	Idem	Avila.	
383	11 Idem	0	4	15	Adela Mascarell Blas	Idem		
384	16 Idem	0	4	13	Higinia Pérez Latorre	Castellón	Todas menos Baleares y Canarias.	
385	15 Idem	0	4	12	Maria Aurora Rodríguez Escribano	Málaga	Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.	
386	16 Idem	0	4	10	Maria de la Salud Romero Navarro	Sevilla	Todas menos Baleares y Canarias.	
387	14 Idem	0	4	25	Elvira Hernández Pérez	Madrid	Avila, Baleares, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca, Logroño, Murcia, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soría, Toledo, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.	
388	15 Idem	0	3	23	Maria Valencia y Cuerva	Ciudad Real	Todas menos Baleares y Canarias.	
389	15 Idem	0	3	21	Josefa Arguñu y Hernández	Santander	Alava, Guipúzcoa, Oviedo, Palencia, Valladolid y Vizcaya.	
390	14 Idem	0	3	19	Pilar Pros Martínez	Madrid	Guadalajara y Toledo.	
391	16 Idem	0	3	27	Mercedes Pérez Carrillo	Málaga	Cádiz, Córdoba, Almería, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla.	
392	11 Idem	0	3	24	Rufina González	Orense	Todas las provincias.	
393	15 Idem	0	3	16	Francisca Alonso Nuñez	Guadalajara	Alicante, Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Toledo, Vizcaya, Valladolid y Zaragoza.	
394	15 Idem	0	3	10	Rosa Rodríguez González	León	Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Coruña, Granada, Guipúzcoa, Lugo, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Toledo y Valencia.	
395	16 Idem	0	2	8	Angela Ramos Garcia	Badajoz	Burgos, Cáceres, Huelva, León, Salamanca, Santander, Sevilla y Toledo.	
396	13 Idem	0	2	8	Manuela Folgueira Tella	Lugo	Burgos, León, Segovia y Toledo.	
397	14 Idem	0	2	15	Eloisa Sanz Cano	Madrid	Oviedo y Segovia.	
398	14 Idem	0	2	15	Maria Encarnación Jiménez y Candil	Avila	Guipúzcoa, Logroño, Soría y Zaragoza.	
399	15 Idem	0	2	29	Arcadia Rodríguez Sanz	Idem	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Sevilla y Valencia.	
400	12 Idem	0	2	24	Eduarda T. Ascensión Brieua y Ruiz	Madrid		
401	20 Idem	0	2	16	Maria del Carmen Fernández Gómez	Málaga		
402	15 Idem	0	2	11	Maria de la Encarnación Verdeguer	Valencia		Sobre certificado el 15 de Marzo.
403	15 Idem	0	2	29	Alamán	Valencia	Todas las provincias.	
404	11 Idem	0	2	22	Adelaida Latorre Plumed	Teruel	Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Le-	

404	18 idem.....	0	0	20	Benita Marco Pérez .....	Madrid .....	rida, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza.  Remitido de la Dirección General. Entrada 13 de Marzo.
405	15 idem.....	0	0	9	Isidora Guzmán López .....	Cuenca .....	
406	16 idem.....	0	0	6	María Amparo Gasulla Ripollés.....	Castellón .....	

Las aspirantes que figuran en la relación precedente vendrán obligadas a aceptar el primer nombramiento que se haga en su favor para Escuela nacional de las comprendidas en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero último y deberán posesionarse de su cargo dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de aquel nombramiento para no incurrir en la penalidad determinada en el art. 11 de la mencionada disposición.

También se les concede para reclamaciones el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al último de la publicación de esta lista en la GACETA DE MADRID, y únicamente, serán estimadas las reclamaciones que se refieran a rectificación de errores u omisiones; pero nunca para solicitar nueva admisión, por haber terminado el día 16 de Marzo próximo pasado el plazo concedido para ellas.

Las aspirantes que no han acreditado haber cumplido la segunda disposición de las contenidas en la Real orden de 26 de Febrero del año actual, doña Rafaela Muñoz Carrascosa, doña Matilde Bravo Gasca, doña Otilia Corredor Rodríguez, doña Antonia Meloy Martín, doña María del Pilar Moreno Pérez, doña María Chueca Rico y doña Marta Hernández Martín, vendrán obligadas a hacerlo en el plazo de reclamaciones que se les otorga. Asimismo deberán presentar hojas de servicios diligenciadas en la forma prevenida en el caso 4.º de las Instrucciones de la Real orden de 26 de Febrero ya citada, las aspirantes doña Angela Serrano Gorostiza, doña Julita Pérez Moreno, doña Recuerdo Boya Saura, doña Zósima Hernández Borrego, doña Franca Guerrero Uceda, doña Aurea García Álvarez, doña Ascensión Arias Carvajal, doña Francisca Jiménez Ballesteros y doña Juliana Garrote Espinel, bajo pena de no hacerlo, de ser eliminadas de la relación por no haber acreditado la prestación de servicios interinos dentro de los plazos señalados por las disposiciones vigentes, doña María Zazo Aguado, doña Josefa Sáiz Gil, doña Manuela García Sánchez y doña Filomena Hacha Mediato, deberán justificar que por las dificultades de Correos no pudieron remitir a tiempo sus instancias, y de no hacerlo así, quedarán eliminadas de la precedente relación; doña Antonia Rodríguez Díaz deberá acreditar en el plazo concedido a las reclamaciones, que se halla en posesión del título respectivo, o cuando menos, que ha efectuado el depósito para su expedición, quedando eliminada de esta lista, si no hiciese la justificación que se le reclama; doña Braulia Mediero González queda eliminada por no reunir las condiciones establecidas en el apartado C) del art. 13 del Real decreto de 13 de Febrero último.

A los efectos prevenidos, esta sección ruega a los Sres. Jefes de las que se citan en la relación precedente, se sirvan darle cuenta de los respectivos nombramientos que acuerden, a fin de que pueda tener lugar la comprobación que señala la regla 12 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado.

Madrid, 10 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA**

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a las interesadas.

Número de la lista de la Dirección general, 877, doña Eudisia Nieto Rebollo, se le adjudica la Escuela de Santa Leocadia de Algama, Ayuntamiento de ídem, vacante en 1.º Noviembre 1918, publicada en la GACETA de 7 de Abril de 1919.—Solicita con preferencia la Escuela que se le adjudica.

Número de la lista de la Dirección general, 1.048, doña Judet Coromina Ferrán, se le adjudica la Escuela de Fortiá, Ayuntamiento de ídem, vacante en 21 Noviembre de 1918, publicada en la GACETA de 7 de Abril de 1919.

Gerona, 25 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco Mourás. P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

Relación de los Maestros interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.430.—D. Diego Rus Latorre, se le adjudica la Escuela de Aranzueque, Ayuntamiento de ídem, vacante en 2 Enero 1919.

Número 1.454.—D. Juan Bautista Solaz y Ruiz, se le adjudica la Escuela de Semillas, Ayuntamiento de ídem, vacante en 9 Febrero 1919.

Esta lista fué publicada en la GACETA de 22 de Marzo de 1919.

NOTA.—Estos nombramientos se expidieron en 1.º de Abril actual y se remitió relación de ellos a la Dirección general.

Guadalajara, 29 de Abril de 1919. El Jefe de la Sección, P. O. Saldaña. P—

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO**

*Resolución de reclamaciones.*

Publicadas en el Boletín Oficial de 28 y 30 de Mayo de este año y GACETA DE MADRID de 30 del pasado Junio las relaciones de Maestros y Maestras interinos comprendidos en los grupos B y C del artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero de este año, se han recibido dentro del plazo legal las reclamaciones siguientes:

Grupo B, Maestros y Maestras. Ninguna grupo C.

*Maestros.*

Número 106.—D. Modesto Encuentra Moya, con tres años, cuatro meses y cuatro días, pretende mejora de puesto, porque dice cuenta un total de servicios interinos de tres años, cinco meses y un día. De su hoja de servi-

cios resulta que por un error de suma tiene consignados veintisiete días de más, y que deducidos éstos no cuenta más que los servicios que se le asignan en la propuesta. Queda, por tanto, desestimada esta reclamación.

Número 183.—D. José Bellido Durán, que aparece con dos años, cuatro meses y cuatro días, hace constar que sus servicios son: dos años, cuatro meses y catorce días, y resultando del cómputo de su hoja de servicios que, en efecto, son los que el interesado reclama, y obediendo su postergación a un error material, se le asigna el número 179 bis, por tener los mismos servicios e igual clase de títulos que D. Emilio Alvarez, y menor edad que éste.

*Maestras.*

Número 186.—Doña María Fausta Barranco Gracia, pide se rectifique su primer apellido Baranco en vez de Navarro con que equivocadamente aparece en la GACETA, y como se trata de un error de imprenta, se hace la rectificación.

Con las rectificaciones que preceden quedan firmes y definitivas las listas de los grupos B y C de Maestros y Maestras publicadas en la GACETA DE MADRID a los efectos correspondientes.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID de 30 del pasado Junio.

Lugo, 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andreu. P—3970

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BULBUENTE**

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbunte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

José Liaboná, 14,85 pesetas.

Bulbunte, 26 de Julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—3959

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bulbunte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de industria, déficit, Médicos, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

José María Grasa, 103,23 pesetas. Bulbunte, 26 de Julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

P—3958

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FABARA**

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 14 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los



deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Francisco Alaña, 278,31 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El  
Recaudador, Agustín Morer Baguer.  
P—3960

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Domingo Rams, 330,82 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El  
Recaudador, Agustín Morer Baguer.  
P—3966

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de

veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Bautista Martí, 269,84 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El  
Recaudador, Agustín Morer Baguer.  
P—3964

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 17 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

José Ferrer, 312,23 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El  
Recaudador, Agustín Morer Baguer.  
P—3965

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

José Doménech Portolés, 162,85 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El  
Recaudador, Agustín Morer Baguer.  
P—3964

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Pedro Ferrer Tarragó, 155,26 pesetas.

Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer. P—3963

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Miguel Panadella, 262,91 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer. P—3962

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado

se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Ramón Aguiló, 123,54 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer. P—3969

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Francisco Aguiló, 104,05 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer. P—3968

D. Agustín Morer Baguer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Fabara (Zaragoza).

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1912 al 18 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes; señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudor que se cita.*

Miguel Llop Beltrán, 187,84 pesetas.  
Fabara, 29 de Julio de 1919. — El Recaudador, Agustín Morer Baguer. P—3967

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Santo Millán, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes desconocidos y forasteros que luego se dirán, deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al primer trimestre 1919, se ha dictado con fecha 1 de Mayo del año actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle del Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se citan.*

Antonio Blanco Castro, 2,56 pesetas.  
Antonio Pazos Martínez, 2,12.  
Bernardo Fernández Araujo, 3,06.  
Blas Fontán Núñez, 2,17.  
Bernardo Lorán, 2,68.  
Benito Barboza, 2,35.  
Dolores García Pintos, 2,85.  
Francisco Pazos Martínez, 3,31.  
Fernán Brey, 2,02.  
Herederos de Ramón Osorio, 1,84.  
Herederos de Esteban Aldao, hoy Constantino Armesto, 3,56.  
Javier Osoreo Bujó, 22,14.  
José Estremadoira, 1,89.  
José Garrido Garrido, 2,00.  
José Parada García, 2,62.  
José Benito Maquieira, 2,39.  
Javier García Flores, por éf Eduar-Cobán, 3,45.  
Josefa Castro Reboreda, 3,55.  
José Abol Bravo, 3,35.

José Juncal Romay, 2,45.  
 José Fernández Araujo, 3,45.  
 José María Areal, 2,24.  
 Josefá Vázquez, viuda, 2,12.  
 Juana Besada, 2,57.  
 Luisa Santeiro Rodríguez, 2,00.  
 Mariano Lozano, 7,62.  
 Manuel Fernández Figuerola, 2,45.  
 Marcelina González Sampayo, 2,45.  
 Marciana Sancho Méndez, 2,58.  
 Pedro Portas, 9,48.  
 Peregrina Carabelos Dios, 2,06.  
 Ramón Couz, hoy su viuda, 2,89.  
 Ramona Fernández Fleres, 2,00.  
 Ramona Esperón Novoa, por ella Antonio Martínez, 2,72.  
 Vicente Suárez Figueira, 6,48.  
 Victoriano Lores, por él T. Juncal, 3,14.  
 Benito Fernández, 2,79.  
 Manuel Pérez, 2,84.  
 Manuel Barreiro, 1,90.  
 María Souto, por ella Ramón Vilas de Curro, 3,24.  
 Manuel Fontecoba Paz, 2,45.  
 Herederos de Benito Parada, 1,95.  
 Juan Fernández Casalderrey, 2,73.  
 José Bautista Paz García, 2,73.  
 José Fontecoba González, 3,62.  
 José Ignacio Ruibal, 2,23.  
 José Gómez Liborey, 3,13.  
 José Pérez Solla de Soutelo, 3,35.  
 José Solla Maquieira, 3,13.  
 José Antón García, 2,12.  
 Josefá Pérez Sollera, 2,45.  
 José Benito Castro Barreiro, 2,90.  
 María Gómez Tilve, 5,86.  
 Manuel Piedras Parada, 2,58.  
 Peregrina Gómez, 1,90.  
 Rosendo Buceta Fernández, 3,24.  
 Teresa López Moldes, 2,79.  
 Benito Sabaris Lubians, 2,35.  
 Domingo Casas Freijo, 1,89.  
 Herederos de Pascual Cochón, 3,55.  
 Ignacio Freijo Sertal, 2,13.  
 José Fernández Esperón, 1,89.  
 José García Pérez, 5,19.  
 Josefá Villaverde Tilve, 4,07.  
 José Cochón Freijo, 1,90.  
 Manuel Cochón Pérez, 3,95.  
 Manuel Esperón Galiano, 2,17.  
 Manuel García Cancela, 2,00.  
 Tiburcio Casas Sabaris, 2,23.  
 Antonio Crespo, 4,12.  
 Benita Dios Dios, 2,24.  
 Francisco Pérez Carramal, 2,24.  
 Joaquina Iglesias López, 2,58.  
 Juan Vieites Frontán, 2,12.  
 Josefá de la Torre Torres, 2,24.  
 María Josefa Pérez Argibay, 2,12.  
 Matías Abulleira Piñeiro, 2,24.  
 Sebastián Magdalena Argibay, 3,56.  
 Vicenta Canosa Argibay, 8,03.  
 Vicente Hermido, 3,51.  
 Francisco Areda, 8,04.  
 Herederos de Rafael Areda, 7,29.  
 Josefá Pesqueira Cortegoso, 3,73.  
 Juan Martínez Diz, 2,45.  
 Manuel Pereira Almofrey, 2,34.  
 Benito P. García, 2,95.  
 Casimiro González de San Mauro, 3,45.  
 José Martínez García, 1,90.  
 Josefá Villaverde Martínez, 2,35.  
 Manuel Estévez Freijeiro, 3,23.  
 Benito Lugo Senra, 1,89.  
 Bernardo Barbosa Rial, 3,00.  
 Bernardo Estévez Conde, 2,18.  
 Francisco Veiga, por él Luis Gómez, 3,35.  
 José Baltasar González, 1,89.  
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 3,00.  
 Brígida López Felgueira, 2,56.  
 Francisco Rodríguez Soutelo, 2,45.  
 Manuel Peón Acuña, 3,00.

Benito Pintos Blanco, 2,69.  
 Benito Blanco González, 2,24.  
 Francisco Garrido Montes, 3,00.  
 Francisco Peón, 2,57.  
 Ignacio Portela Moldes, 2,69.  
 José Viñas Peón, 2,95.  
 José Couz, hoy sus herederos, 5,78.  
 Josefá Collaso, viuda, 2,79.  
 José Blanco González, 2,12.  
 José Collaso, 2,00.  
 Manuela Acuña, viuda, 2,12.  
 Manuel Pintos Rodríguez, 2,17.  
 Manuel Agulla, 2,12.  
 Manuel Garrido González, 2,58.  
 Manuel Boullosa Areal, 2,67.  
 Manuel Otero, menor, 1,90.  
 Pedro Sabajanes, 2,62.  
 Pedro Cano, 1,90.  
 Pedro Lage, ausente, 2,12.  
 Ramón Rodríguez Suárez, 2,35.  
 Rosario Méndez Pereira, 2,34.  
 Agustín Villanueva Otero, 2,00.  
 Antonio Tousa Caciro, 2,00.  
 Francisco Molledo, 3,40.  
 José López Freiria, 2,06.  
 José Solla Torres de Tousa, 2,73.  
 Manuela Pintos Zapateiro, 3,06.  
 Alberto García, por él Manuel Estévez, 2,17.  
 Ana Dolores Otero, por ella José Villaverde, 10,18.  
 Ana María Fernández, 2,90.  
 Andrés Cortegoso Pesqueira, 2,12.  
 Benito González, hoy Miguel López, 3,00.  
 Benito Núñez Carballo, 2,69.  
 Blas López, 2,35.  
 Benito Rivas, 2,12.  
 Carmen Varela, por ella Ramón Matto, 3,73.  
 Carmen Aris Freijeiro, por ella Manuel Ruysuárez, 1,89.  
 Domingo Antonio Blanco, 4,58.  
 Domingo Esperón Ucha, 2,21.  
 Estanislao Durán, 8,96.  
 Escuela de Geve, por ella Policarpo Roque, 3,00.  
 Eraclio Méndez, 2,45.  
 Francisco Loureiro, 3,00.  
 Fernando Amor, por él Baltasar Tobio, 3,56.  
 Francisco Santiago Lastra, 2,00.  
 Herederos de Antonio Lois, 2,23.  
 Hipólito Tiscar, 5,07.  
 Herederos de Pedro Bartolomé Culla, por ellos Juan Rodríguez, 2,58.  
 Herederos de Juan Arribas, por ellos Juan Silva, 2,58.  
 Herederos de Benito Piñeiro, 2,58.  
 José Falcón, 4,23.  
 José Pérez, 2,45.  
 José Osores, por él Juan Maquetra, 3,51.  
 Juan Graña Recamán, 3,18.  
 José María Posada, 6,06.  
 José Losada, 2,35.  
 José Bl.º Martínez, 2,00.  
 José Estévez Fontenla, por él Manuel Paz Santos, 3,56.  
 Juan Antonio Méndez, 2,35.  
 José Graña Lamoso, 2,35.  
 José García Pérez, 2,12.  
 Lorenzo Fontán, 2,45.  
 Marqués de Cintarilla, 36,05.  
 Marqués de Bendaño, 5,56.  
 Manuel Eiras Magdalena, por él Pedro Solla Rial, 2,17.  
 Manuel Barros por él José Roque, 6,01.  
 Manuel Garrido Pintos, 3,56.  
 Manuel Sobral, Freijo, 1,90.  
 Ramón López, Aboal, hoy Ramona Varela Rivas, 3,00.  
 Ramón Beau, por él Pita Sarmiento Alda, 3,48.  
 Rosa Acuña Portabales, 2,00.  
 Teresa García Rodríguez, 9,84.

Vicente Pita Cobián, 1,89.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos y forasteros con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Pontevedra a 1 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

P 3954

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POZUELO DE ALARCÓN

D. Melehor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuelo de Aragón.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, déficit, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalandolo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Manuel Sol, 37,38 pesetas.

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de Julio de 1919.—El Recaudador, Melehor Zaro.

P—3971

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TABUENCA

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, déficit de Médicos, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

cubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, al que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Gonzalo Romo Aparicio, 37,38 pesetas.

En Tabuénca, a 15 de Julio de 1919.—El Recaudador, J. Revillo. P—3972

D. José Revillo González, Recaudador de contribuciones del pueblo de Tabuénca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año 1915, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Alejandro Tapia, un horno de cocer pan, sito en la calle del Horno, número 14, de este término, que linda: por derecha, con Calleja; por izquierda, con Benito Cuastaro y por entrada, con Esteban Maseca.

A doña Victoria Tepe, un molino oleario, sito en la Puerta de la Villa, de este término, que linda: por derecha, con Liberio Embid; por izquierda, con Pedro Catal; por entrada, con Alejandro Tapia.

A doña Antonia Abán, una bodega, sita en la partida de Cerro de la Horca, de este término, que linda: por derecha, con Camino; por izquierda, con monte, y por entrada, con monte.

A D. Manuel Abán, una parte de casa, sita en la calle de Manzanares, número 23, de este término, que linda: por derecha, con Raimundo Román; por izquierda, con idem y por entrada, con idem.

A D. Inocencio Cuartero, una parte de casa, sita en la calle de Sánchez y Gil, de este término, que linda: por derecha, con Benito Cuartero; por izquierda, con Rudesindo Sancho, y por entrada, con Luis Sancho.

A D. Tomás Arán, una casa, sita en la calle del Horno, núm. 11, de este término, que linda: por derecha, con Angela Cuartero; por izquierda, con Francisco Gómez; por entrada, con Bruno Adám.

A doña Ignacia Aznar, una casa sita en la calle de Sancho y Gil, de este término, que linda: por derecha, con Nicolás Modrego; por izquierda, con Lorenza Sancho; por entrada, con el Ayuntamiento.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tabuénca, 17 de Julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo. P—3881

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Francisco de la Guardia y Coca, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Tarragona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital por débitos a la contribución territorial urbana, correspondiente al primero y segundo semestre de los ejercicios de 1916, 1917, 1918, primer semestre del 1919 y 1919-20, contra D. José Alegret Masnovéns y consorte, de ignorado paradero, con fecha 26 del actual mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 21 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describe:

Casa habitación sita en el término de esta ciudad y partida denominada del "Mirado", compuesta de planta baja y un piso, cuya finca tiene de ancho, por la parte de la carretera que de esta ciudad dirige a Barcelona, o sea de Oeste a Este, en toda su longitud, treinta palmas, equivalentes a seis metros ocho decímetros, y longitud o largo, ciento veinticinco palmas lineales, equivalentes a veintitrés metros trece decímetros, contados éstos del acueducto, vulgo Rech, que existe al lado de dicha carretera; linda: por el Este, con Felisa Rovira, consorte de D. José Morata; por Sur y Oeste, con D. Gabriel Ballester, y por Norte, con la citada carretera, mediante dicho Rech, propiedad de don Gabriel Ballester.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Alegret Masnovéns y consorte, o sus herederos, si hubiere fallecido, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere al expresado deudor o a sus herederos, si hubiere fallecido, para que en conformidad a lo preveni-

do en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, Rambla de Castelar, número 1, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Tarragona, 28 de Julio de 1919.—El Recaudador, Francisco de la Guardia. P—3018

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TEMBLEQUE

Esta oficina ha dictado con fecha 13 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho doña Teresa Rodríguez García sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, por débito de Contribución rústica de varios años, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las diez, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casa Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tembleque, 14 de Julio de 1919.—El Recaudador, C. Herranz. P—3814

Esta oficina ha dictado, con fecha 13 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Rodríguez García sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, por débito de Contribución rústica de varios años, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las doce, en la Recaudación, Iglesia, 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casa Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tombleque, 14 de Julio de 1919.—  
El Recaudador, C. Herranz. P—3813

### RECAUDACION DE CONTRIBUCION DE LA ZONA DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de Contribución rústica, pertenecientes a los años 1916-17-18 de esta población, he dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Alberto Urrier Bucardi, 218,96 pesetas.  
En Zaragoza, a 23 de Julio de 1919.—El Recaudador, Pedro Estella. P—3973

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo, ni remitiendo las certificaciones de talla y reconocimiento, a pesar de los plazos concedidos, los mozos que a continuación se designan, el Ayuntamiento, en virtud de expedientes instruidos al efecto y a que se refiere el artículo 157 de la Ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declararles prófugos, condenándoles a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresados mozos ante mi autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habidos.

Mozos que se citan.

Eutiquiano González Sanz, número

5 del sorteo, hijo de Vicente y de María Cruz.

Antonio Rey Alvarez, número 14 del sorteo, hijo de Segismundo y de Felisa Cisneros, 29 de Julio de 1919.—El Alcalde, Pío Cisneros. M—3915

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DE MAÑÓN

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Gómez, natural de Mañón, cuyas demás señas personales se desconocen, padre del mozo Vicente Gómez Durán, número 22 del Reemplazo actual, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, se publica el presente edicto, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado sujeto, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Mañón, 10 de Julio de 1919.—El Alcalde accidental, Pascual Bermúdez. M—3835

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Domingo Aguilera Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el repartimiento general de utilidades de este término, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año económico, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, fecha 10 del mes de Octubre siguiente, aparecen como contribuyentes los individuos que a continuación se relacionan, y estando ultimado dicho documento y expuesto al público por quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y desconociendo el actual domicilio de los interesados, se les notifican las respectivas cuotas por medio del presente, a los efectos de las disposiciones vigentes.

Relación de individuos que se citan.

Asilo de Nuestra Señora del Carmen, 1,86 pesetas.  
Angel Fernández Martínez, 1,51.  
Antonio García Alarcón, 0,40.  
Alonso García Torres, 0,05.  
Ascensión García Martínez, 0,06.  
Ana María Matas López, 0,43.  
Antonia Marín Cabrera, 1,55.  
Antonio Marín Espinosa, 0,10.  
Antonio Moya Navarra, 0,04.  
Alonso Sánchez Marín, 0,12.  
Antonio José González Martínez, 0,11.  
Antonio Herráiz Laurencio, herederos, 0,9.  
Antonio Martínez López, 0,04.  
Amancio Marín Ruiz, 0,78.  
Amancio Ruiz Sabagorá, herederos, 0,63.  
Alfonso Ruiz Alvarez Castellana, herederos, 7,52.  
Antonio Sánchez García, 0,02.  
Amancio Sánchez Ruiz, 6,68.  
Antoine René Dumatin Dubois, 9,20.  
Antonio Pérez Herrate, herederos, 9,67.  
Andrés Codesa, 0,72.  
Andrea Reyes, 0,51.  
Adalberto Hervás Lozano, 0,04.

Antonio Montoya García, 0,13.  
Antonio Pino Ros, herederos, 0,26.  
Alfonso Cabello Guillén, 4,45.  
Amalia Guillén de Toledo, herederos, 4,49.

Andrés Martín Abellán, 0,12.  
Ana Navarro Corral, 0,28.  
Alejo Martín López, 0,04.  
Antonio Díaz Pérez, 0,27.  
Antonio Martín Piernas, 0,34.  
Bartolomé Castelló Navarro, 4,29.  
Blas Pérez Pérez, 0,02.  
Blas Pérez Picón, 0,01.  
Benigno Gutiérrez Cerelá, 0,62.  
Bruno Díaz Pérez, 0,30.  
Blas Hernández, 0,09.  
Benigno López Hernández, 0,61.  
D. Carlos Melguero Melgares, 0,05.  
Cristóbal Martínez Espinosa, herederos, 0,04.

Carlos Castañera, 12,09.  
Carlos Hervás Fontes, 0,01.  
Celestina Menéndez Rodríguez, 1,53.  
Cecilio Juárez Hernández, 1,11.  
Consuelo Bonacho Pelayo, 1,06.  
Cristóbal Martínez Piernas, 0,30.  
Diego Marín García, 0,03.  
Diego García García, 0,17.  
Diego Navarro García, 0,08.  
Diego Sánchez Mateu, 0,06.  
Diego Fernández Ruiz, 0,01.  
Diego Rodríguez Baena López, 0,01.  
Doñores Ródenas González, 0,07.  
Dimas Sánchez Vélez, 0,04.  
Diego López Osorio, 0,10.  
Dionisio Galiano Hernández, 0,82.  
Enrique Melgares Carreño, 6,16.  
Encarnación Boch López, 0,04.  
Emilio Ruiz Pastor, 0,09.  
Emilio Ruiz Galiano, 1,55.  
Enrique Iglesias García, 0,09.  
Ezequiel Ordóñez González, herederos, 18,28.

Eduardo Macia Boldo, 0,15.  
Fuensanta García Pérez, 1,18.  
Francisco García López, 0,31.  
Francisco López Ortiz, 0,17.  
Francisco López López, 0,06.  
Fernando Marín Vázquez, 0,01.  
Francisco Sánchez Olmo, herederos, 0,15.  
Francisco Casanova, hermanos, 0,04.  
Francisco Hernández Ristefio, 0,39.  
Francisco Martínez García, 0,12.  
Francisco Navarro Rubio, 0,12.  
Francisco Ruiz Navarro, 0,02.  
Francisco Pérez Pifero, 0,03.  
Federico García Chico, herederos, 0,03.

Francisco Sánchez García, 0,03.  
Francisco González Cordón, herederos, 0,57.  
Francisco Más López, 0,97.  
Francisco Ruiz Machuca, 0,13.  
Francisco Ruiz López, 0,77.  
Francisco García Rodríguez, 2,82.  
Francisca Ferreras López, 0,19.  
Francisco Sánchez Olmo Gómez, 1,08.  
Francisco Tarín García, herederos, 0,22.  
Francisco Ruiz López, herederos, 0,03.  
Francisco María Ballesteros, 0,21.  
Francisco López Ruiz, 0,54.  
Francisco Sánchez Abel, herederos, 1,33.

Francisco Martínez Martínez, 0,03.  
Francisco Martínez Sánchez, 0,03.  
Gregorio Moral, herederos, 0,10.  
Gregorio Pérez Valenzuela, 0,88.  
Heriberto Sánchez Guillén, 1,23.  
Ignacio Castelló Pérez, 0,53.  
Higinio Faquinetto Ródenas, 0,74.  
Isabel García Moreno, 0,09.  
Ignacio Marín López, 0,04.  
Isabel Miñano Ruiz, 0,61.  
Inocencio Rodríguez Alvarez, 0,06.

Més. Roca de Togores y Téllez Girón, 3,38.  
 Ignacio Marín López, 0,04.  
 Juan Martínez García, 0,10.  
 Juan García García, 0,05.  
 José Castillo Martínez, 0,01.  
 José Fernández Torrecilla, 0,01.  
 José García Alarcón, 0,17.  
 Julio Gutiérrez Ruiz, 0,21.  
 José García Marín, 0,06.  
 José Hervás Noguera, 1,20.  
 Javier López Guerrero, 0,12.  
 Juan López Sánchez, 0,12.  
 Josefa Martínez Cantero, 0,06.  
 Juan Marín Espinosa, 0,43.  
 José Martínez Ruiz, 0,09.  
 Juan Nougaron, 11,22.  
 José Ortiz López, 0,03.  
 Juan José Maluquer, 0,73.  
 José María Rodríguez, herederos, 0,17.  
 Juan Ruiz García, 0,03.  
 José Sánchez Marín, 0,26.  
 José Álvarez Martínez, 0,09.  
 José García Lozano, 0,37.  
 Juan Carlos Sánchez de Guvera, 0,09.  
 José Piñero Guirao, 0,11.  
 José Ruiz Piñero, 2,14.  
 José Ruiz Moya, 0,09.  
 Juan Ruiz de Amoraga Urrea, 5,93.  
 Joaquín Chico de Guzmán, 30,09.  
 Juan Pascual López Chicheri, 1,46.  
 José Sánchez Ruiz, 3,70.  
 José Zornoza Casanova, 1,04.  
 José Bonache Martínez, 0,52.  
 Juan Antonio Navarro Igueldo, herederos, 1,57.  
 Juan Velloso Presiado, 0,65.  
 Jesús Velloso Sánchez, 0,38.  
 Juan Muñoz Navarro, 0,10.  
 José Pérez Herrate, 10,07.  
 Juan Fernández García, 0,08.  
 José López Sánchez, 0,02.  
 José Bernardo Martínez Ita, 0,03.  
 José Martínez Sánchez, 0,04.  
 José Rodríguez López, 0,08.  
 Juan José Sánchez Castellar Navarro, 0,10.  
 Juan Sánchez Hernández, herederos, 3,77.  
 José Serrano Martínez, 0,01.  
 José Tomás Torres, 1,33.  
 José Cabello Guillén, 0,36.  
 Josefina Pérez Herrati, 12,97.  
 Jaimé Roca de Togores y Téllez Girón, 2,82.  
 José Más de Béjar, 0,03.  
 Juan Rodríguez Martínez, herederos, 0,25.  
 Juan Tamayo Conejero, 16,97.  
 Justo García Mellinal, 0,04.  
 Juan Jimena García, 0,04.  
 José Secura Martínez, 0,06.  
 José Carreiro López, 0,04.  
 Juan Torres Robles, 0,04.  
 Juan José García, 0,05.  
 Joaquín Hernández Jiménez, 0,57.  
 Juan José Galiano, 0,08.  
 Juan López Romeró, 0,04.  
 José Navarro Casañas, herederos, 3,43.  
 Jesús Victoriano y Daffio García, 0,06.  
 José Bernardo Martínez hermanos, 0,06.  
 Lorenzo Caballero Hernández, 0,17.  
 Luis Fernández Gómez, 0,16.  
 María de los Angeles Sandoval/Bacant, 10,99.  
 Mariano Jiménez Martín Carrasco, 3,27.  
 María Gloria Marín Pernias, 18,48.  
 Manuel Muela Ruiz, 0,58.  
 María Constanza Abellán Guillén, 0,11.  
 María de los Angeles Abellán Guillén, 0,10.

María Guillén Soler, 0,77.  
 Miguel García Hernán, 2,28.  
 María Antonia Ruiz Soler, 3,16.  
 María Isabel Ruiz Alvarez, 2,80.  
 María Rosa Canalón, 0,26.  
 María García Herran, 2,72.  
 María del Rosario Iglesias, 0,08.  
 Miguel Moreno Martínez, 0,03.  
 Manuel Pérez Pérez, 1,47.  
 Manuel Menéndez Rodríguez, 1,78.  
 Pedro Castelló Pérez, 0,97.  
 Pedro García López, 0,12.  
 Prudencia Mathos López, 0,40.  
 Pedro Antonio Marín Pernias, 22,09.  
 Pedro Martínez López, 0,06.  
 Pascual Rico Martínez, 0,04.  
 Pascual Guillén Soler, 1,31.  
 Pedro Domingo González, 0,02.  
 Pedro María Chico de Guzmán, 0,65.  
 Pedro Melgares, 0,28.  
 Plácido Berdú Brotóns, 4,03.  
 Pedro Alvarez Sánchez, 0,45.  
 Pascual López Berdeguer, 0,05.  
 Pedro Cerván López Gómez, 0,15.  
 Presentación Suárez López, 0,05.  
 Pedro José Torrecilla Jiménez, 0,04.  
 Pedro Alvarez García, 0,14.  
 Pascuala Jiménez Villegas, 0,06.  
 Pedro Suárez, 0,03.  
 Pablo López Robles, 0,11.  
 Pascual Sánchez Martínez, 0,03.  
 Pascual Segundo Miravete, 0,03.  
 Pascual Carrasco, herederos, 0,19.  
 Ramón García Baquero, 0,32.  
 Ramón García Sánchez, 0,39.  
 Rafael Irazo Ruiz, 0,19.  
 Roque Piñero Jimeno, 1,57.  
 Roque Piñero Miralles, 0,52.  
 Rodolfo Doggio Santos, 4,04.  
 Ramón Sánchez Pujol, 0,07.  
 Ramón Suárez Sagol, 0,08.  
 Ramón Martínez Plasencia, 0,36.  
 Ramona Navarro Ginet, 0,03.  
 Salvador García Sevilla, 0,01.  
 Sebastián López Martínez, 1,78.  
 Herederos de Santos López Moya, 0,56.  
 Herederos de Sebastián Zarco Martínez, 0,01.  
 Sebastián Espinosa López, 0,15.  
 Herederos de Simón Martínez Alvarez, 1,23.  
 Santiago Ruiz Hermoso, 0,06.  
 Sebastián Marín Marín, 0,36.  
 Telesforo Baquero Navarro, 1,95.  
 Tomás López López, 0,01.  
 Teófilo Matos López, 0,43.  
 Teodosio Navarro Izquierdo, 0,03.  
 Ursula López, 0,14.  
 Ubaldo José López Ruiz, 1,32.  
 Herederos de Valentín Godines Bu-rroso, 1,82.  
 Vicente Navarro Torrecilla, 4,11.  
 Vicente López López, 0,04.  
 Ventura González García, 1,56.  
 Moratalla, 29 de Julio de 1919.—Do-mingo Aguilera.

P—3908

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONTINENA**

Instruyéndose expediente para averiguar el paradero del hermano del mozo Pedro Escamilla Mur, perteneciente al actual reemplazo, llamado Dionisio, estado casado, profesión jornalero, natural de Ontinena, provincia de Huesca, hijo de Francisco y de Josefa, y cuyo paradero por más de diez años se ignora. En consecuencia, y en cumplimiento a lo prevenido por el artícu-

lo 83 del Reglamento de quintas, se cita a dicho Dionisio Escamilla Mur para que a la mayor brevedad posible comparezca en esta Alcaldía a los fines propuestos, y se ruega a las autoridades, tanto Civiles como Militares y Consules de España en el extranjero, a cuantas personas tengan noticias de dicho sujeto, se sirvan participarlas de dicha constancia en el expediente que se tramita.

Ontinena, 18 de Junio de 1919.—El Alcalde ejerciente, José Escarlín.

M—3839

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OVIEDO**

D. Antonio Fernández y Fernández, segundo Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 del corriente, acordó declarar la ausencia por más de diez años de los individuos siguientes:

Faustino Fernández Rodríguez, padre del mozo Hilario, se ausentó de esta capital, en dirección a Buenos Aires, hace más de diez años.

Joaquín Nicolás Fernández Herrero, de San Pedro de los Arcos, marchó para Buenos Aires, hace más de diez años.

Armando Fernández López, de Truhía, salió en dirección a Buenos Aires hace más de diez años.

Antonio y Maximino Alvarez Riestra, de la Manjoya; se ausentaron para Buenos Aires hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los expresados ausentes.

Oviedo, 14 de Julio de 1919.—Antonio Fernández.

M—3836

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PANTÓN**

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Tomás Alvarez Vázquez, hijo de Manuel y Angela, hermano del mozo Herminio Alvarez Vázquez, número 84 del sorteo en el reemplazo de 1917, la Corporación acordó declarar que existan motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pantón, a 1.º de Junio de 1919. El Alcalde, José Ramón Mosquera.

M—3845

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
POLA DE ALLANDE**

D. Nicolás Azcárate y Valdés, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y a instancia de José Rodríguez Valdés, número 90 del sorteo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Sabino, Manuel y Marcelino, que se ausentaron de la casa paterna hace catorce, trece y doce años, respectivamente, con dirección a la República Norteamericana, cuyos individuos al ausentarse tenían las señas siguientes:

Sabino.—Estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada y gastaba bigote, color bueno y de treinta y seis años de edad en la actualidad.

Manuel.—De veintiocho años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigüeño, barba poblada y sin bigote.

Marcelino.—De veintitrés años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color trigüeño, barba poblada y sin bigote.

Ruego a todas las Autoridades del reino, así civiles como militares, que tengan noticia alguna del paradero de los referidos individuos, la comuniquen sin demora a esta Alcaldía o a la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Pola de Allande, 4 de Junio de 1919.  
El Teniente Alcalde, Nicolás Azcárate.  
M—3840

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
PLA DEL PANADES**

D. Pedro Nadal Segarra, Alcalde constitucional de Plá del Panadés.

Hago saber: Que faltando de este pueblo desde el año 1907, ignorándose su paradero, Francisco Lupiá y Cardús, hijo de Miguel y de Angela, natural de este término, que actualmente contaría veinte años, ignorándose las demás circunstancias del mismo, se encarece a todos los que sepan su actual residencia, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente de ausencia que se instruye.

Pla del Panadés, 9 de Junio de 1919.  
El Alcalde, Pedro Nadal.  
M—3843

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
PRADANOS**

No habiendo comparecido el mozo número 10 del Reemplazo actual, Aurelio Medrano García, hijo de José y de Eulogia, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante la excelentísima Comisión mixta, no obstante ser citado en forma de padre del mozo, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo por orden de la Comisión mixta, con arreglo a la ley y condena consiguiente, y en su virtud se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad para ser conducido ante la Comisión mixta, apercibido de las responsabilidades consiguientes.

Y en cumplimiento de la Ley, ruego

y encargo a las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Pradanos, 22 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Calvo.  
P—3910

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
QUIROGA**

El Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Solo Alvarez, hijo de Manuel y Emilia, vecino que fué de Sequeiros, y hermano del mozo Hermenegildo Soto Alvarez, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1910, que alega la exención de hijo de padre pobre y sexagenario, al que sostiene, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado suieto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Quiroga, a 14 de Julio de 1919.  
El Alcalde, Germán Vázquez.  
M—3849 y 3850

Relación de las señas personales y particulares del individuo que a continuación se menciona, el cual se halla ausente en ignorado paradero por más de diez años, a saber:

José Solo Alvarez de treinta y cinco años, natural de Sequeiros, provincia de Lugo, soltero, estatura 1,760, hijo de Manuel y Emilia.

Ojos y pelo castaños, nariz regular, color bueno, boca regular. Señas particulares, ninguna.

Alcalde, Germán Vázquez. M—3851  
Quiroga, 14 de Julio de 1919.—El Alcalde, Germán Vázquez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAN JUAN DE LA RAMBLA**

D. Vicente Fernández Massieu, Alcalde constitucional de San Juan de la Rambla.

Hago saber: Que con el fin de justificar la exención alegada por el mozo de este pueblo y reemplazo de 1915, Antonio Luis Álvarez, hijo de José y María, se ha tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de su hermano José Luis Álvarez, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en especial al artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Luis Álvarez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los datos para la identificación de dicho individuo, refiriéndose a la fecha en que emigró, son los siguientes:

Estatura alta, edad diez y nueve años, ojos azules y nariz regular, color blanco, pelo negro y lampiño.

San Juan de la Rambla, 20 de Junio de 1919.—El Alcalde, Vicente Fernández Massieu.  
M—3852

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAN PERE DE RIVAS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Cristóbal Gómez Soler, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Cristóbal Gómez Soler, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Cristóbal Gómez Soler es hijo de Jaime y de Teresa, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

San Pere de Rivas, 31 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Puig.  
M—3853

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAN TIRSO DE ABRES**

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benjamín Antonio Cotarelo Fernández, número 1 del sorteo para el reemplazo de 1917, se instruye expediente de ignorado paradero de su hermano José María, de más de diez años antes del 1.º de Enero del año de dicho reemplazo, en que se ausentó para Buenos Aires, cuyas circunstancias personales del referido ausente se desconocen.

En su virtud, ruego a quienes tengan noticia del actual paradero del mencionado José María, lo participen a esta Alcaldía a los oportunos efectos, en expediente de excepción que se tramita al citado mozo.

San Tirso de Abres, Mayo 31 de 1919.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.  
M—3861

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
SAVIAÑO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviaño.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Quiroga Guillán, hermano del mozo Froilán Quiroga Guillán, núm. 95 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado suieto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Savinao a 5 de Julio de 1919.  
El Alcalde, José Benito Somoza.  
M—3854 y 3798

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del padre del mozo Gabriel Fernández Cortina, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Fernández Cortina, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gabriel.

El referido Manuel Fernández es natural de Sorriba, hijo de Nicolás y de Prudencia, y cuenta veinticinco años de edad, habiéndose ausentado para la Habana hace más de doce años, y era de estatura alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular y color trigüeño.

Tineo, 10 de Julio de 1919.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.  
M—3856

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE URRACAL**

D. Antonio Bautista Mesas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Fernández Pallarés, número 2 del reemplazo del año actual de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de ignorado paradero de su padre José Fernández García, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Fernández Pallarés.

El referido José Fernández García es natural de Cantoria, hijo de Antonio y Patrocinio, de unos cuarenta y seis años de edad, estatura alta, tuerto del ojo izquierdo, ignorándose las demás circunstancias.

Urracal, 10 de Junio de 1919.—El Alcalde, Antonio Bautista.—P. S. M., el Secretario, Francisco Díaz.  
M—3857

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Esteve Salvador, número 129 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Esteve Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Esteve Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado José Esteve Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Esteve Salvador.

El referido José Esteve Ruiz es natural de Orihuela, de estatura regular, delgado, color blanco, barba cerrada, cuando se ausentó usaba bigote grande.

Valencia, 10 de Julio de 1919.—El Alcalde (ilegible).  
M—3858

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 22.593, expedido por esta Sucursal en 21 de Enero de 1908 a favor de doña Generosa Abella Martínez, por pesetas nominales 1.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 3 de Julio de 1919.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1696

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.465, de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 inferior, expedido por este Establecimiento en 29 de Agosto de 1919, a favor de doña Casilda Fernández y Bárcena; se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.  
X—1805

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid, por los señores Aldama y Compañía; en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Arnús-Garí" y en Cádiz por los Sres. Aramburu Hermanos, el cupón número 46, vencimiento 15 del actual, de las Obligaciones de esta Junta que se hallan en circulación, descontándose el 3,30 por 100 de impuestos y el medio por 100 anual restante de timbre de negociación. El líquido a pagar por cupón es de pesetas 5.793,75.

En el sorteo celebrado el 30 de Junio último, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones en circulación:

Números 11 20 411 420 621 630 701
710 2191 2200 2291 2300 2351 2360
3291 3300 3311 3320 3711 3720 3781
3790 4101 4110 4141 4150 4231 4240
4521 4530 5011 5020 6341 6350 6661
6670 6681 6690 6901 6910 7251 7260
7361 7370 7741 7720 7741 7750 8031
8040 8271 8280 8721 8730 10171 10172
10361 10370 10481 10490 10541 10550
10751 10760 11091 11100 11761 11770
11781 11790 12451 12460 12461 12470
12691 12700 13021 13030 13491 13500
13881 13890 13941 13950 14131 14139
14861 14870, que serán reembolsadas en los indicados Establecimientos, desde el 16 del corriente, a 500 pesetas sin descuento alguno.

Cádiz, 1.º de Agosto de 1919.—El Presidente, Francisco Aramburu.  
X—1806